

REFERENCIA: PR-DGPAC-DAS-01

Clave: FO-DGPAC-DAS-02 Revisión: 0 Anexo 4 Pág. 1 de 9

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN DE POLÍTICA

DE INGRESOS

NOMBRE DE PARTIDA PRESUPUESTAL: SERVICIO DE

CAPACITACIÓN

NÚMERO DE CONTRATO: DAS/68/2022

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 16/NOVIEMBRE/2022 FECHA DEL CONTRATO: 16/ NOVIEMBRE /2022

CLAVE: 03.04.13

PARTIDA: 3341

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

RAMO

28

PARTICIPACIONES FEDERALES SERVICIO DE CAPACITACIÓN

NÚMERO DE OFICIO DE SUFICIENCIA ESPECIFICA:

SH/CPP/DGPGP/2754-GH/2022

NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO: CLUB

PREMIER CONTADORES A.C.

ANEXO TÉCNICO

"CAPACITACIÓN CONTABLE Y FISCAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN (PAE) Y MATERIALIDAD DE ACTOS Y RAZÓN DE NEGOCIOS"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SERVICIO DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ANTECEDENTES

Descripción del servicio

SE REQUIERE LA CAPACITACIÓN A FIN DE REFORZAR LAS TÉCNICAS DE NOTIFICACIÓN Y TÉCNICAS DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, ASÍ COMO EL CONOCIMIENTO DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE DEFENSA; ESTO SERVIRÁ PARA ESCLARECER DUDAS Y FORTALECER LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y ADECUADOS A LA LEY.

EN ESTE SENTIDO, OBTENER CONOCIMIENTO DE NUEVAS DISPOSICIONES FISCALES, COMO NUEVAS REGLAS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022.

ALCANCE Y OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN

CAPACITACIÓN CONTABLE Y FISCAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE **EJECUCIÓN (PAE)**

EL SERVICIO A CONTRATAR ES LA CAPACITACIÓN, DESDE LA DEFINICIÓN DE LA RELACIÓN JURÍDICO - TRIBUTARIA, HASTA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, ANALIZANDO CADA UNA DE SUS ETAPAS, LAS DIFERENCIAS ENTRE FIGURAS ANÁLOGAS, Y DIVERSAS FORMAS DE CONCLUSIÓN DEL MISMO, A FAVOR DE LOS INTERESES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE ESA MANERA INCENTIVAR EL INGRESO DE RECURSOS PROPIOS AL ESTADO DE MORELOS. DICHO SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:



GENERALES

DEBEN CONSIDERARSE 8 MÓDULOS EN TEMAS DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. DELA

Para efectos del presente, se entenderá por "Dirección" o "Convocante", a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratios de la Secretaria de Administración, misma que e será la encargada de los procesos de adjudicación; a la "Secretaria" o "Dependencia", al área responsable de vigilar la presente contratación, al Area requiente o Tecnica, encargada de emilir las especificaciones técnicas de los mismos; al Administración del Contrato, entrol de lencargado de dar el debido cumplimiento a lo padado en el presente contrato; y como "El Prestador del Servicio", a la presona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato; y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaria" o "Dependencia".

Ast también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano i Morelos; "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Enajeriaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios o Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; y como "Reglamento", al Reglamento de la L sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo c Estado Libre y Soberano de Morelos. हिं है है

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato de conformidad por lo dispuesto por los artículos 3, 9, 13 fracción VI y 14 de la Lyo Organica del andministración Pública del Estado Libro y Soberano de Morelos y de aquellos que le sean aplicables de conformidad a la comunitadida de cada "Secretaria" o "Dependencia"; asimismo, los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII, 2 fracciones II, IV, VI, IX y X del Reglamento intentor de la Secretaria de Administración.

1.1 - DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1.1 Este contrato es basa en la evaluación realizada a las colizaciones presentadas por "
Servicio"; por virtud del cual se obliga a contratar a favor del "Poder Ejecutivo", los servicios se detellan en la carátula y documentos que integran el presente contrato, másmos que se detellan en la carátula y documentos que integran el presente contrato, másmos que popular en el procedimento de adjutacición directa, de conformidad al anticulo 3 es Ley r 'El Prestador del s cuya descripción s forman parte del 3 fracción III de la

- 1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con diez días hábiles para la formatización del confrato de conformidad con el artículo 82 de la "Ley", o en caso contrario, se deberá de iniciar el procedimento de sandon previsio en la "Ley", y se le adjudicará a la siguiente neglor opdor, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el numeral previamente mencionado, asimismo, se hará efectiva la
- 'El Prestador en el anverso del del Servicio* acepta y se compromete a realizarlo presente contrato. en el plazo, términos y condiciones,
- Ш válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- 1.5. El Administrador del Contrato, estará facultado para iniciar el tipo de procedimiento permitido por la "Ley" y su "Reglamento", en el supuesto de incumplir total o parcialmente "El Prestador del Servicio", con el plazo estipulado para prestar el servicio, dicho procedimiento se iniciará a pelición de parte e informando a las áreas administrativas que intervienen en el mismo.
- 1.6. La * ejecución "Secretaría" o în del mismo, de de "Dependencia", a", que recibe el serviclo es establecido en la carátula del está facultada supervisar a correcta
- 1.7. La "Secretaria" o "Dependencia", a través del Administrador del Contrato, será la encargada de darte debido cumplimiento al presente contrato, por lo tanto, si fuera el caso deberán de iniciar el procedimiento o resolaton, suspensión y terminación anticopada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y "Regilamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que e se se el
- 1.8. Queda expresamente convenido por "Las Partes", que el personal que utilice "El Prestador del Servicio" para el ejercicio de sus adividades, dependerá unica y exclusivamente de éste, quedando a su cargo todas las responsabilidades u obligaciones derividades de circhas relaciones jurídico laborales; incluso las procesales, por lo que tiberan desde este momento al "Poder Ejecutivo" de las mismas.

"El Prestador del S juicio o conciliación, que se pudiera al "Poder Ejecutivo" de cualquier controversia, a del presente contrato.

2.- DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"
2.1. Convienen que loda la información que se genera entre ellas, materia de este contral datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas lendrá para "Las Partes" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Suletos Obligados Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Morejos, por lo que dicha podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato. este contrato que contenga es técnicas de los servicios, es técnicas de los servicios, ar difundida de acuerdo a la Obligados y a la Ley de que dicha información solo

- 3.- DEL PAGO.
 3.1. Para el cumplir otorgado en fecha, l imiento del presente contrato plazo y lugar, señalado en el o no se p Lanverso se prevé anticipo verso del presente o alguno, i e contrato. todo pago que se genere será
- 3.2. La "Secretaría" o "Dependencia", deberá contar con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, siendo la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, o en su caso el área correspondiente, de conformidad al artículo 35 de la "Ley".
- 3.3 Se pagará a "El Prestador carátula del presente contrato, del Servicio" obligándose nto del servicio r el precio fijo realizado la cantidad durante la vigencia o ad estipulada er a o ampliación n la del
- 3.4 Para efectos de pago en la documentos son enviados a la Hacienda del Poder Ejecutivo d "Secretaria" o "Dependencia", de en las condiciones de plazo, se entenderá que este comienza a partir de que s a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público de la Secretaria tilvo del Estado de Morelos, o al área conducente para tal efecto, por parte da la ", de conformidad con el artículo 67 de la "Ley". ios ia

4. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

4.1 Todas las adquisiciones, ariendamientos y contrataciones, que superen la cantidad de \$500,000,000 (4.1 Todas las adquisiciones, ariendamientos y contrataciones, ariendamientos (Cunimientos mil pesos 00/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado, invanablemente del procedimiento de adquisición del gue deriven, deberán garantizarse mediante los (ipos de garantia y porcentajes estabregidos por PAETERMINGOS MINIMOS Y (1998). SE ESTABLECIEN LOS MONTOS MINIMOS Y (1998). MÁXIMOS Y a excapción de los supuestos indicados en el último y penúltimo parrafo del artículo 75 de la

Le)

En caso de ser monto total del r aplicable I contrato, "El Prestador del Servicio" de conformidad con el artí cio", se obliga a garantizar por el 20% (veinte artículo 75 fracción III de la "Ley". Dicha gara por r ciento) a podrá ser

- Billete de Depósito Póliza de Fianza

que a por e deberá expedirse a favor o or "El Prestador del Servicio" a con lo establecido en la "Ley" a de Poder Ejecutivo del Estado Libre y "Dirección", al momento de la firma o y Soberano o del presente e contrato o d

4.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", contener como mínimo las declaraciones expresas conformidad con lo siguiente: expresas , garantice el cumplimiento a trav s establecidas en el artículo 71 vés de 1 del " e una fianza deberá "Reglamento" y de

La garantia deberá constituirse ante una institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo a pallir de la firma del acido jurídico, sustendo de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso o) del "Reglamento".

Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los tem paciados en el servicios sin que por elio se requiera notificación alguna de la institución o mediado la sustitución del servicio. términos originalmente on o se entienda que ha

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión, preferencia y someteres al procedimiento administrativo que regular los artículos 279, y 282 de la Ley de instituciones de Seguinos y de Fianzas, y todo lo aplicable del Reglamento del artículo de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municiplos, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normatividad aplicable.

4.3. La garantia podrá liberarse únicar siempre que "El Prestador del Servicio" en la prestación del servicio a entera si liberación por la "Dirección". camente con la autorización expresa y por escrito lo", haya cumpildo con todas y cada una de las obliq salisfacción de la "Secretaria" o "Dependencia", pa scrito de la "Dirección", is obligaciones pactadas la", para que proceda la

5.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.
5.1. "El Prestador del Servicio", al aceptar el presente contrato especificadones señaladas. se compromete a mantener el precio) (ijo as

- 5.2. *EI | tiempos proceso Prestador del Servicio" , deberá de realizar de manera total los s le contrato y de acuerdo a las servicios, de conformidad co s especificaciones señaladas con on los en el
- 血 del el Servicio", en materia de sus funciones deberá comprometerse a solventar cualquier servicio contratado en un término de 24 horas, cuando así fuera necesario.

6. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
6.1. Ninguna de "Las Fantes" podrá ceder, transferr o subconfraiar parcial o totalmente los derechos y 6.1. Ninguna de "Las Fantes" podrá ceder, transferr o subconfraiar parcial o morales distintas de ellas, completancias character presente confraio a personas físicas o morales distintas de ellas, excepcionalmente, quando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan casaloner consecuente graves, con la autorización previa de la Secretaria de la Contradición y la Secretaria de Hacienta del Contradición podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contradición o los requisitos establecidos por la "Ley", y estableciendo nuevas garanitas, de conformidad con el artículo 61 de la "Ley". "Secretaria" cada área.

7.-DE LAS MODIFICACIONES.

7.1. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico, se deberá de realizar bajo la más estricia responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Presiador del Servicio", estricia responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Presiador del Servicio", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por los artículos 68 y 66 de la "Ley".

7.2. El o los conventos modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarses por escrito, durante la vigiencia del presente contrato, contanto con sufficiencia presupuestat disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el vente por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente parado. Dicho porentiale deberá dels ser previsión con los casos de modificaciones por profroga de la vigiencia, y deberá de remitirse copia certificada a la "Dirección", com toda su documentación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 y 95 de la "L"y", en caso contrario la omisión destro del expediente principal, será responsabilidad del Administrador del Contrato.

8.- DE LA VIGENCIA.
8.1. El contrato tendrá o carátula del mismo, oc "Dependencia", a exce excepción de aquellos ca ir de la fecha de su firma y concluirá el día le los servicios a entera satisfacción de casos en los cuales se realice dentro d ifa establecido en la le la "Secretaria" o del plazo para la

g-PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.

9.1- El presente contrado establece como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega e 1.1 El presente contrado establece como pena convencional por retraso, calculado sobre el importe total de los servicios, el porcentale del 60.3%, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de prestación incumplida sin contar con el impuesto al valor agregado, de tal manera que el monto máximo la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, lo que dará motivo para resolación mismo. de la

9.2. El incumplimiento parcial o total Servicio", faculta a la "Secretaría", convencionales por incumplimiento c al de lo estipulado en el presente contrato,
", "Dependencia" o Administr
o en su caso rescindir el cont DOCUMENT VERSIÓN PÚBLICA to, por par trato, par ala : arte de "El Prestador del , para aplicar las penas a siguiente mejor opción.

- en forma los derechos
- SI "El Prestador del Servicio", no cumple dentro del piazo señalado, Cuando "El Prestador del Servicio", incremente los precios sin justifica. SI "El Prestador del Servicio", no cumple con la cantidad, especi solicitadas: Sil·El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma del mados del presente contrato. Cuando el contrato se haya celebrado en contravención a la "Ley" a de las mismas o de las normas que se expidan.

pago de la pena a o satisfecha en deducirse ducirse del importe Ejecutivo", en caso convencional a que los términos conver s efectivo o de ser a s convenidos en e fectivo pendiente p e ser aplicable. e esta es،، s en el presente o rie por pagar c presente contrato, por pagar o en su c como, o, una v caso s io, cualquier a vez determ i se hará efe ualquier otra obligación no z determinada en cantidad hará efectiva la garantía a

deberá La pena convencional por atraso se calculada de acuerdo al porcentaje establecido en presente cialustia, aplicado al valor del servicio o los servicios atrasados y de manera I nionto del contrato que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las pe sa irasados y de manera proporcional al 20% de trate. La suma de las penas convencional-ar-

En los casos en que los servicios no sean prestados y la pena convencional, por atraso rebase el 20% del monto del contrato establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente confutad, la "Secretaria" o "Dependencia", previa notificado a "El Prestador del Servicio", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando a "El prestador del Servicio", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que la prestación de los servicios hubiera conduido en techas posteriores a las paradades, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescinidio el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantia de cumplimiento.

el incumplimiento el segundo párrafo de de s de "El Prestador del Servicio", no denve del atraso a que se sino por otras causas establecidas en el presente contrato, la cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento

refiere el segundo párrafo de ésta cláusula, sino ; "Secretarfa" o "Dependencia", podrá iniciar en cualqu de rescisión y terminación anticipada establecido en ila "Ley"

Cuando incurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contretados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones patadads, se ocasionaria un daño o perjuicio patrimonial al "Poder Ejecutivo", en cuyo caso, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los servicios sumitistrados y de los gastos e inversiones un recuperables hechos por "El Prestador del Servicio", sempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate. Asimismo, si el "El Prestador del Servicio", llegara a infringir las disposiciones lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con Ley! contenidas en la "Ley", así el Titulo Sexto, Capítulo I, como de la

mi las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al i uria" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los p a clase de notificaciones el señalado momento de su aceptación, y, la portales oficiales de información de

10.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.

10.1. Manífiesta bajo protesta de decir verdad o servidor pública activo, que lo reladone con al servidor pública activo, que lo requieran las Dependencias y Entidades del Gonnisión en el servido público, así mismo, mai Ley sobre Adquisidones, Enajenadoines, Arre Estado Libre y Soberano de Moreios. decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún islacione con algún manejo de recursos para proveer, bienes y/o servicios que indicades del cobierno del Estado de Morelos, ni desempela empleo, cargo así mismo, manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la naciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del

12.1. Las lieduras deberán describir el servicio contratado, con el costo por unitario e I.V.A. los requisitos fiscales que marca la ley de la materia, a favor del Gobierno del Estado de GEM-720601-TW9, con domicilo en Pisza de Armas sin número, Colonia Centro, C.P. (Norelos. 11. DERECHO DE AUTOR 111. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos que se dentren de los servicios de consultorias, assecrias, estu invariablemente se constituirán a favor del "Poder Ejecutivo". rechos de : estudios autor u otros derechos exclusivos e investigaciones contratados

A desglosado, así con le Morelos, con R.F.C. 5. 62000, Cuernavaca,

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para es susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaradion presente, deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la 1-zey y su "Riccultad de interpretación de la misma el titular de "La Dirección", de acuerdo a lo sel fracciones il y IX del Reglamento interpretación de la enterpretación de la misma el titular de vita Dirección", de acuerdo a lo sel fracciones il y IX del Reglamento interpretación de la Secretaria de Administración, y en el cu partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renur fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda. omo para dirimir controversias que adaración que surgiera motivo del y" y su "Reglamento", tentendo la do a lo señalado por el artículo 12 l, y en el caso de que subsistan las ado, renunciando expresamente al

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN RESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA LEY" Y SU "REGLAMENTO".

POR EL PRESTADOR DEL

de Prestación

Recibi de conformidad Contrato de Nombre; Cargo: [Domicilio: RFC: Identificación:







REFERENCIA: PR-DGPAC-DAS-01

Clave: FO-DGPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Pág. 2 de 9

DE EJECUCIÓN PARA DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.

2. LOS MÓDULOS Y BLOQUES QUE SE ABORDARÁN DURANTE LA CAPACITACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

CRONOGRAMA

CAPACITACIÓN CONTABLE Y FISCAL DEL P EJECUCIÓN	
LUGAR DE MESAS DE TRABAJO: SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS	TIEMPO DE EJECUCIÓN: MÁXIMO 13 DÍAS HÁBILES
DÍAS DE TRABAJO PROGRAMADOS: LUNES, MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES	HORAS DE TRABAJO POR DÍA: 4
NÚMERO DE PARTICIPANTES: 150	HORAS DE TRABAJO DURANTE EL PERIODO: 44

MÓDULO	TEMA	LUODAO
WODGLO	TEIVIA	HORAS
	ACTO ADMINISTRATIVO 1.1 CONCEPTO Y FUNCIÓN 1.2 ELEMENTOS 1.2.1 EL SUJETO 1.2.2 LA VOLUNTAD 1.2.3 EL OBJETO 1.2.4 EL MOTIVO 1.2.5 EL FIN 1.2.6 LA FORMA 1.3 CLASIFICACIÓN 1.3.1 POR SU ESFERA DE APLICACIÓN 1.3.2 POR SU FINALIDAD 1.3.3 POR SU CONTENIDO Y EFECTOS 1.3.4 POR SU RELACIÓN CON LA LEY	4 HORAS
	RELACIÓN JURÍDICO TRIBUTARIA 2.1 CONCEPTO DE HACIENDA PÚBLICA 2.2 DEFINICIÓN DE CONTRIBUCIONES 2.3 CLASES DE CONTRIBUCIONES 2.3.1 IMPUESTOS 2.3.2 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL 2.3.3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y LOS DERECHOS.	4 HORAS
III	FACULTAD ECONÓMICA DEL ESTADO 3.1 DEFINICIÓN Y ELEMENTOS 3.2 MOMENTO DE EXIGIBILIDAD 3.2 DIFERENCIA ENTRE EXIGIBILIDAD Y FIRMEZA	4 HORAS
	EVALUACIÓN PRIMER BLOQUE	2 HORAS
IV	REQUERIMIENTO DE PAGO 4.1 DEFINICIÓN 4.2 MOMENTO EN EL QUE PROCEDE UN REQUERIMIENTO DE PAGO 4.3 ELEMENTOS DEL REQUERIMIENTO DE PAGO	4 HORAS
V	EMBARGO 5.1 EMBARGO 5.1.1 TIPOS DE EMBARGO Y TÉRMINOS	12 HORAS



DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

Para electas del presente, se entenderá por "Dirección" o "Convocante", a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaria de Administración, misma que será la encargada de los procesos de adjudicación, a la "Secretaria" o "Dependencia", al área responsable de vigilar la presente contratación; al Área requirente o Técnica, encargada de emilir las especificaciones técnicas de los mismos; al Administrador del Contrato, siendo de encargado de dar el adeido camplimiento a lo pactado en el presente contrato; y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaria" o "Dependencia".

Así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Morelos; "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestadoch de Servicios o Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; y como "Reglamento", al Reglamento de la L sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo e Estado Libre y Soberano de Morelos. de de

Sus: representantes: cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 3, 9, 13 fracción VI y 14 de la Layó Ogdanica del Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos y de aquellos quie le sean aplicables de conformidad a la normatividad de cada "Socretaria" o "Dependencia"; asimismo, los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII, 12 fracciones II, IV, VI, IX y 3 del Reglamento interior de la Socretaria de Administración.

1.1 DEI LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1.1 Este contrato se basa en la evaluación realizada a las colizaciones presentadas por "El Prestador del Servicio"; por virtud del cual se obliga a contrator a favor del "Poder Ejecutivo"; los servicios cuya descripción se detalian en la carátida y documentos que integran al presente contrato, mismos que formam pante del expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al afficion 33 fracción III de la expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al afficion 33 fracción III de la expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al afficion 33 fracción III de la expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al afficion 33 fracción III de la expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al afficion 33 fracción III de la expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al afficion 33 fracción III de la expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al afficion 35 fracción III de la expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al afficion 35 fracción III de la expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al afficion 35 fracción III de la expediente base del procedimiento del procedimi Ley.

1.12. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, confará con dez días hábites para la formalización del contrato de conformidad con el aflutio de 2 de la "L-y", o en caso contrato, se debará de iniciar el procedimiento de sanción previsto en la "Ley", y se le adjudicará a la siguiente mejor opción, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el numeral previamente mencionado, asimismo, se hará efectiva la garantifa que en su caso se hubiere elorgado.

"El Prestador del compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones,

Ш no es válido si presenta tachaduras enmendaduras correcciones y/o alteraciones.

15. El Administrador del Contralo, estará facultado para iniciar el tipo de procedimiento permitido por la "Ley y su "Reglamento"; en el supuesto de incumplir total o paradimente "El Frestador del Servicio", con el plazo, estipulado para prestar el servicio, dictro procedimiento se iniciará a petición de parte e informando a las en el mismo

La "Secretaria" de o "Dependencia" e acuerdo a lo es encia", que recibe el servicio es a lo establecido en la carátula del está presente facultada <u>a</u> correcta

1.7. La "Secretaría" o "Dependencia", a través del Administrador del Contrato, será la encargada de darie el debido cumplimiento al presente contrato, por lo tanto, si fuera el caso debirán de iniciar el procedimiento de trescisión, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y su "Regilamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se

18. Queda expresamente convenido por "Las Partes", que el personal que utilice "El Prestador del Servicio" para el ejercicio de sus actividades, dependerá unica y acutavisamente de éste, quedando a su cargo todas las responsabilidades u obligaciones derividades de dichas relaciones jurídico laborales; incluso las procesales, por lo que liberan desde este momento al "Poder Ejecutivo" de las mismas.

m se pudiera al 'Poder del oder Ejecutivo" d presente contrato de cualquier controversia,

2. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"
21. Convienen que toda la información que se genera entre eltas, materia de este contrat datos personales o cualquier ora información relacionada con las especificaciones técnicas tendra para "Las Partes" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Ohligados Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha podrá ser utilizada para el efecto de las obligadones contenidas en el presente contrato. rato que contenga is de los servicios, la de acuerdo a la s y a la Ley de a información solo

DEL PAGO. 1. Para el cumplimiento del orgado en fecha, plazo y luga presente contrato ar, señalado en el 8 se prevé anticipo alguno, rerso del presente contrato todo pago que se genere será

3.2. La "Secretaria" o "Dependencia", deberá contar con la suficiencia presupuestal para llevar contratación solicitada, sendo la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Pres Gasto Público de la Secretaria de Hadenda del Poder Ejeculvo del Estado de Mordos, o en su ca correspondiente, de conformidad al artículo 35 de la "Ley". ra llevar a cabo la Il de Presupuesto en su caso el áre 7

 3.3. Se pagará a "El carátula del presente Prestador del Servicio", e contrato, obligándose concepto del del servicio precio fijo realizado durante I d estipulada en o ampliación d del

3.4. Para efectos de pago en la documentos son enviados a la Hacienda del Poder Ejecutivo d "Secretaria" o "Dependencia", de l las condiciones de plazo, se entenderá que este comienza a partir de que 1 a Dirección General de Presupuesto y Gasto Público de la Secretaría to del Estado de Moretos, o al érea conducente para tal efecto, por parte de de conformidad con el artículo 67 de la "Ley". e de

4.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 4.1 Todas las adquisiciones, arrendamien

4.1 Todas las adquisiciones, arendanientos y contrataciones, que superen la cantidad de \$500,000.00 (Ouintembs mil passes \$0,0100 M.N.), antes del impriesto al Vasor Aprogado, invariablemente del procedimento de adquisición que que deriven, deberán garantizarse mediante los tipos de garantia y porcentajes estableches, activa por TERMINACIÓN MEDIANTE A. ACUAL SE ESTABLECER V. DOS MONTYOS MININOS Y MÁZNINOS A PORTOS DE PROPERTO DE LA CONTROLA MININOS A PORTOS DE PROPERTO DE LA CONTROLA DEL CONTROLA DE LA CONTROLA DE LA CONTROLA DE LA CONTROLA DEL CONTROLA DE LA CONTROLA DEL CONTROLA DE LA CONTROLA DE LA CONTROLA DE LA CONTROLA DEL CONTROLA DE LA e garantia)
S MONTOS.
H anticut

En caso de ser aplicable "El Prestador del Servicio", monto total del contrato, de conformidad con el artic mediante , se obliga a garantizar por el 20% (veinte por culo 75 fracción III de la "Ley". Dicha garantia rciento) podra del

Billete de Depósito Póliza de Flanza

a por con lo establecido en la "Ley" deberá expedirse a favor "El Prestador del Servicio" a la l Poder Ejecutivo a "Dirección", al mo ivo del Estado il momento de la do Libre y e la firma c y Soberano o del presente o de Morelos y le contrato o de

conformidad con lo siguiente Para el caso de que "El Prestador del Servicio" itener como mínimo las declaraciones expresa garantice el cumplimiento a s establecidas en el artículo o a través culo 71 de e una fianza deberá "Reglamento" y de

La garantia deberá constituise ante una institución Mexicana legalmente facultado para ello y pere en vigor durante la vigencia del contrato, sento a partir de la firma del acto juridos, sustento de todo recursos legales o jucios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva i autoridad competente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción i, inciso "Reglamento". y permanecer o de todos los efinitiva por la I, inciso c) del

mediado la sustitución o Expresar el consentimiento pactados en el servicio, sin) de la Institución de admitir prórroga o modificación de I que por ello se requiera notificación alguna de la Instit los términos originalmente ución o se entienda que ha

En la garantia, la institución aflanzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los benefi orden, excusión, preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regulan los artículos 282 de la Ley de instituciones de Seguros y de Flanzas, y todo lo aplicable del Regiamento de artí de la Ley Federal de Instituciones de Flanzas, para el cobro de flanzas otorgadas a favor de la Federal del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones federales a cargo de terceros o en su caso la normatividad aplicable. os beneficios de s artículos 279 y to del artículo 95 de la Federación.

4.3. La garantía podrá liberarse únicamente siempre que "El Prestador del Servicio", haya en la prestadon del servicio a entera satisfaciliberación por la "Dirección". a podra liberarse úniciamente con la autorización expresa y por escrito de la "Dirección", I Prestador del Servicio", haya cumpido con todas y cada una de las obligaciones paciadas n del sevicio a entera satisfacción de la "Secretaria" o "Dependencia", para que proceda la v "Dirección".

5.5 DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. . "El Prestador del Servicio", al acept

al aceptar el presente contrato se compromete a mantener el precio fijo y as

5.2. "El Prestador del Servicio", tiempos y formas establecidos e proceso de adjudicación. en deberá de realizar de manera total los se contrato y de acuerdo a las servicios, de conformidad con los s especificaciones señaladas en el

"El Prestador del servicio contratado en en materia 5 de sus funciones deberá término de 24 horas, cu erà comprometerse , cuando así fuera r e a solventar cualquier necesario.

6. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
61. Ninguna de "Las Pantes" podrá ceder, transiteir o subcontratar parcial o totalmente los obligaciones dentradas del presente contrato a personas físicas o morales distintas excepcionalmente, cuando existen causas o riesgos debidamente justificados, que pongan el operaciones de um programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la previa de la Secretaria de la Contrationa y la Secretaria de Hacienda del Goblerno del Estad conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con i establecidos por la "Ley" y estableciendo nuevas garantias, de conformidad con el artículo 61 de establecidos por la "Ley" y estableciendo nuevas garantias, de conformidad con el artículo 61 de establecidos por la "Ley" y estableciendo nuevas garantias, de conformidad con el artículo 61 de establecidos por la "Ley" y estableciendo nuevas garantias, de conformidad con el artículo 61 de establecidos por la "Ley" y estableciendo nuevas garantias, de conformidad con el artículo 61 de establecidos por la "Ley" y estableciendo nuevas garantias, de conformidad con el artículo 61 de establecidos por la "Ley" y estableciendo nuevas garantias, de conformidad con el artículo 61 de establecidos por la "Ley" y estableciendo nuevas garantias, de conformidad con el artículo 61 de establecidos por la "Ley" y estableciendo nuevas garantias, de conformidad con el artículo 61 de establecidos por la "Ley" y estableciendo nuevas garantias, de conformidad con el artículo 61 de establecidos por la "Ley" y estableciendo nuevas garantias, de conformidad con el artículo 61 de establecidos por la "Ley" y est cial o totalmente los derechos y o morates distintas de ellas, ados, que pongan en peligo las sidas graves, con la autorización Gobienno del Estado, podrán en do el contrato con los requisitos con el artículo 61 de la "Ley".

DE LAS MODIFICACIONES 1. Cualquier modificación o a

7.- DE LA 7.1. Cualc estricta re siempre y la "Ley". modificación o adición al presente instrumento jurídico, se deberá de realizar bajo la más sasbilidad de la "Secretaria" o "Dependencia", previa seuerdo con "El Prestador del Servicio", ndo existan razones fundadas y bajo jas formalidades establecidas por los atficulos 68 y 69 de de

7.2. El o los convenos modifications que se realican sobre cambios en las cantidades deberán de formatizares por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, clicitas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los orcincipos y volutimente estabelecidos originalmente, respetando el precio originalmente, por proceso de precio originalmente, por proceso de precio originalmente, por proceso de la vigencia padado. Dicto porcenible ebete des de previo en los casos de modificaciones por prioriga de la vigencia, y debeta de contrato de la vigencia del cantida de la vigencia de

8.- DE LA VIGENCIA.
8.1. El contrato tendrá una vigencia a partir o carátula del mismo, con la prestación de "Dependencia", a excepción de aquellos co formalización del instrumento jurídico. tir de la fecha de s de los servicios a casos en los cu e su firma y concluirá el día a entera satisfacción de cuales se realice dentro o lía establecido en l e la "Secretaria" del plazo para l a o la

9. PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN. 91. El presente contrato establece como pen los servicios, el porcentaje del 0.3%, por lo los servicios, el porcentaje del 0.3% por la prestadón incumplida sin contar con el impue-ti la pona será aquel que iguale el 20% del m mismo. no pena convencional por reiraso o incumplimiento en la entrega , por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de inpuesto al valor agregado, de tal manera que el motion máximo del monto total del contrato, lo que dará motivo para rescisión o de la de

9.2 El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente contrato, por parte de "El Prestador del Servicio", faculta a la "Secretaria", 'Dependencia" o Administrator del Contrato, para aplicar las penas convendornales por incumplimiento o en su caso resç"una """ """, o y adjudicar a la siguiente mejor oporto.

DOCUMENTO VERSIÓN PÚBLICA INFORMACION CONFIDENCIAL Blculos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Diblica del Estado de Maria

- Si "El Prestador del Servicio", n Cuando "El Prestador del Servicio", Si "El Prestador del Servicio", solicitadas; Si "El Prestador del Servicio", su ייי שפועוכוס", no cumple dentro del plazo señalado; yr del Servicio", incremente los precior "" " Servicio", no cum" incremente los precios sin justificación alguna cumple con la cantidad, especificaciones y
 - caracteristicas
- 9
- derivados del presente contrato.
 Cuando el contrato se haya celebrado en contravención de las mismas o de las normas que se expidan. "Ley" a las disposiciones derivadas

de la pena convencional a que alude esta estipulación, alisfecha en los términos convenidos en el presente con deducirse del importe electivo pendiente por pagar o en i importe efectivo pendiente, en caso de ser aplicable. lación, así como, le contrato, una v ir o en su caso se io, cualquier a vez determ se hará efe alquier otra obligación no determinada en cantidad ará efectiva la garantía a

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de presente clausula, aplicado al valor del servicio o los servicios atrasados y de manera proporcional al 20% de monto del contrato que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales i deberá exceder el importe antes mencionado.

monto del contrato establecido de manera proporcional respecto de la parte incumpida en las fechas par en el presente contrato, la "Serentant" o "Dependencia", provia notificación a "El Prestador del Servicio rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mapicandos a "El Prestador del Servicio", una sanción por cancelación delos, equivalente a ria para comencior atraso máxim que corresponderá en el casa de que la prestación del los expricios trubera concluido en lo posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciónes no rebase e por ciento del imponte total del contrato. En el siquesto de que sa en rescindido el contrato, no proceso contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantia de cumplimiento. So casos en que los servicios no sean prestados y la pena convencional del contrato establecido de manera proporcional respecto de la parte incu por atraso raso rebase el 20% del se ni as fechas pactadas stador del Servicio", sin nn. parte de las mismas, a pena convencional por lera concluido en fechas tones no rebase el cinco ontrato, no procederá la

refiere el segundo párrafo de "Secretaria" o "Dependencia" de rescisión y terminación ant el incumplimiento nto de las obligaciones de "E afo de ésta cláusula, sino po encia", podrá iniciar en cualqui ón anticipada establecido en la "El Prestador del Servicio", no derive del atraso a que se o por ortas causas establecidas en el presente contrato, la idquer momento posterior al incumplimiento, el procedimiento in la "Ley".

Asimismo, si el "El Prestador del Servicio", llegara a infringir las disposiciones lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con Ley el Titulo Sexto, Capítulo I. de la

Cuando incurran causas que afecten el interés general, o blen, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los exervicios originamente contractores y es demuestre que de continuar con el cumplimiento de sob procederá cubrir el importe de manera proporcional a los servicios suministrados y de los gastos e investiones no recorperables tendros por El présador del Servicio, siempre que estos sean razonables, selto procederá cubrir el importe de manera proporcional a los servicios suministrados y de los gastos e investiones no recorperables tendros por El présador del Servicio, siempre que estos sean razonables, selto procederá cubrir el monte de la contractor de la contractor del servicio procederá cubrir el monte de la contractor de la contract

9.4. Las por "El "Secreta cada área partes acuerdan que señalan como domicilio legal Prestador del Servicio", en el cuerpo del presei aria" o "Dependencia", la que se designe de confo llo legal para recibir toda o il presente contrato al m e conformidad con los po a clase de notificaciones el señalado momento de su aceptación, y, la portales oficiales de información de

10. DEL CONFLICTO DE INTERÉS.
10.1 Manifesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contado cercano con algún recordo publico activo, que lo relacione con algún manejo de recursos para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Enidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo, manifesta no encontratse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Eniglanaciones A rrendamientos y Prestadón de Servicios del Poder Ejeculivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

11. DERECHO DE AUTOR
11.1. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos de consultorias, asesorias, estudios que se deriven de los servicios de consultorias, asesorias, estudios invariablemente se constituirán a favor del "Poder Ejecutivo". autor u otros derechos exclusivos e investigaciones contratados,

12.- DE LA FACTURACIÓN

 I.as facturas deberán describir el servicio contratado, con el casto por unitario e I.V.A. los requisitos fiscales que marca la ley de la materia, a favor del Gobierno del Estado de los requisitos fiscales que marca la ley de la materia, a favor del Gobierno del Estado de lo GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, C.P. 6. Moreios. A desglosado, así con le Morelos, con R.F.C. 62000, Cuernavaca,

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controv se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera presente, deberá solventarse de conformidad con lo dispuesdo por la "Ley y su "Reglamento", i facultad de interpretación de la misma el titular de "La Dirección", de acuerdo a lo escalado por el fracciones il y IX del Reglamento interior de la Secretaría de Administración, y el claso de que su partes se someterán a los Tribunates del Primero Distrilo utidical en el Estado, renunciando exprer fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda. ra dirimir controversias quon que surgiera motivo do fon que surgiera motivo de "Reglamento", teniendo i sentalado por el artículo 1 a il caso de que subsistan la nunciando expresamente :

EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ESTE CONTRATO DE PRES-LEY" Y SU "REGLAMENTO". PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SE EN LOS TÉRMINOS PACTADOS A LAS DISPOSICIONES DE "LA

POR EL PRESTADOR DEL

Recibi de Nombre: de conformidad Contrato de Prestación

Domicilio: RFC identificación: Notaria Pública: De la Ciudada: De la Ciudada: Pecha (16 - NDY 2 - Z Firma)



REFERENCIA: PR-DGPAC-DAS-01

Clave: FO-DGPAC-DAS-02
Revisión: 0
Anexo 4 Pág. 3 de 9

	TOTAL	44 HORAS	
	EVALUACIÓN SEGUNDO BLOQUE	2 HORAS	
	8.2 JUICIO DE NULIDAD 8.2.1 PROCEDENCIA 8.2.2 ANTE QUIEN SE INTERPONE 8.2.3 TIEMPO PARA INTERPONER Y PARA RESOLVER 8.2.4 AUTORIDADES QUE RESUELVEN		
VIII	8.1 RECURSO DE REVOCACIÓN 8.1.1 PROCEDENCIA 8.1.2 ANTE QUIEN SE INTERPONE 8.1.3 TIEMPO PARA INTERPONER Y PARA RESOLVER 8.1.4 AUTORIDADES QUE RESUELVEN		
	7.3 TRANSFERENCIA DE SALDO 7.4 OFICIO/PLAZO DE LA INMOVILIZACIÓN MEDIOS DE DEFENSA Y EL MOMENTO PARA INTERPONERLOS	4 HORAS	
VII	INMOVILIZACION DE CUENTAS BANCARIAS 7.1 SOLICITUD A LA CNBV 7.2 INMOVILIZACIÓN DE LA CUENTA	4 HORAS	Ī
VI	REMATE 6.1 AVALUÓ 6.2 CONVOCATORIA 6.3 EJECUCIÓN DE REMATE O SUBASTA 6.4 ACTA DE ADJUDICACIÓN	4 HORAS	
	5.1.2 LUGAR DE EMBARGO 5.1.3 PROCEDIMIENTO DE EMBARGO 5.2 TIPO DE EMBARGOS 5.2.1 POR EDICTOS 5.2.2 POR BUZÓN TRIBUTARIO 5.2.3 POR ESTRADOS		

- 3. PROMOVER EL APEGO AL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, A LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- 4. DEMOSTRAR LA EFICIENCIA OBTENIDA HACIA LAS MEJORAS SUGERIDAS, A TRAVÉS DE UNA EVALUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, MISMA QUE DEBERÁ INFORMAR A LA DEPENDENCIA EL DETALLE DE LA "EFICIENCIA OBTENIDA" DE LA IMPLEMENTACIÓN DE CADA MÓDULO MEDIANTE UN INFORME DE ACTIVIDADES.
- 5. DEMOSTRAR CAPACIDAD TÉCNICA, POR LA EXPERIENCIA OBTENIDA EN LA PARTICIPACIÓN DE SISTEMAS TRIBUTARIOS.
 - CAPACITACIÓN MATERIALIDAD DE ACTOS Y RAZÓN DE NEGOCIOS

EL SERVICIO A CONTRATAR ES LA CAPACITACIÓN, DESDE LA DEFINICIÓN DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN DEL ESTADO, ENFOCADA EN IDENTIFICAR Y EN SU CASO ACREDITAR O DESVIRTUAR MATERIALIDAD DE OPERACIONES, ASÍ COMO RAZÓN DE NEGOCIOS DE LOS MISMOS A FAVOR DE LOS INTERESES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE ESA MANERA INCENTIVAR EL INGRESO DE RECURSOS PROPIOS AL ESTADO DE MORELOS E INHIBIR MALAS PRÁCTICAS POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES. DICHO SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:



GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

pura la Adjudicación de Contratos de la Secretaria de Administración, misma que estrá la encargada de los procesos de adjudicación; a la "Secretaria" o "Deprendenca", al área responsable de Agilar la presente contratación, rativa que estrá la encargada de los procesos de adjudicación; a la "Secretaria" o "Deprendenca", al área responsable de Agilar la presente contratación; al Area requirente o Técnica, encargada de emitir las especificaciones (écricas de los mismos; al Administración del Contrato, seriodo el necesada de deri debido cumplimiento a lo padado en el presente contrato; y como "El Prestador del Servicio", a la pessona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaria" o "Dependencia".

Así lambién, se deberá entender como "Poder Ejeculvo", al Poder Ej Morelos, "Loy", a la Ley sotre Adquisidores, Enajenaciones, Arrend Poder Ejeculvo del Estado Libre y Soberano de Morelos; y como " sobre Adquisiciones, Enjelenaciones, Arrendamientos y Prastación Estado Libre y Soberano de Morelos. oder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Arrendamientos y Prestación de Servicios como "Reglamento", al Reglamento de la l stación de Servicios del Poder Ejecutivo de de

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo il celebración del presente contrato de conformidad por lo dispuesto por los africios 3, 9, 13 fracción VI y 14 de la Ley Ougânica del Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Moretos y de aquellos que le sean aplicables de conformidad a la normatividad de cada "Secretaria" o "Deprendencia"; saintenno, los africios 4 fracción IV, 9 fracción XVII; 12 fracciones II, IV, VI, IX y Y del Regiamento interior de la Secretaria de Administración.

1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1.1 Este contrato se basa en la evaluación realizada a las colizaciones presentadas (
Servicio", por virtud del cual se obliga a contratar a favor del "Poder Ejecutivo", los servicios e detallan en la carátida y documentos que integran el presente contrato, mismos que expediente base del procedimento de adjudicación directa, de conformidad al articulo "Ley". por vicios que o 33 r 'El Prestador del os cuya descripción e forman parte del os fracción III de la

- 1.2. Una vez nolificado "El Prestador del Sen formalización del contrato de confornidad co iniciar el procedimiento de sanción previsto anterior de acuerdo a lo estipulado en el nu garantía que en su caso se hubiere otorgado. contrato de conformidad con miento de sanción previsto e n previsto en la " o en el numeral ē (or , que tue adjudicado, contará con diez días habites para el artículo 62 de la "Ley", o en caso contrario, se deberá i la "Ley", y se le adjudicará a la siguiente mejor opción, eral previamente mencionado, asimismo, se hará efectiva 8 - - - 8 8 - - - 8 8 - - - 8
- w Ψį en <u>e</u> términos y condiciones,
- 1.4.E es válido si presenta tachaduras, enmendaduras, correcciones
- 1.5. El Administrador del Contrato, estará facultado para iniciar el tipo de procedimiento permitdo por la "Ley" y su "Rejamento", en el supuesto de incumplir total o parcialmente "El Prestador del Servicio", con el plazo estipulado para presidar el servicio, dicto procedimiento se iniciará a petición de parte e informando a las áreas administrativas que intervienen en el mismo.
- ejecución del mismo La "Secretaria" o "Dependencia" de acuerdo a lo e que en la carátula 0 del está facultada a
- 17. La "Secretaria" o "Dependencia", a través del Administrador del Contrato, será la encargada de dade el debido cumplimiento al presente contrato, por lo tanto, si fuera el caso deberán de iniciar el procedimiento de resolsión, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Lay" y su "Regiamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se trate.
- 1.8. Queda expresamente convenido por "Las Partes", que el personal que utilice "El Prestador del Servicio" para el ejercicio de sus actividades, dependerá unica y exclusivamente de éste, queciando a su cargo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales; incluso las procesales, por lo que liberan desde este momento al "Poder Ejeculivo" de las mismas.

ıή se compromete a dejar a salvo al "Poder vigencia del Ejecutivo" de controversia

2. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"
2.1. Convienen que toda la información que se genera entre eltas, materia de este contrat datos personales o cualquier ora información relacionada con las especificaciones técnicas tendrá para "Las Partes" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Suletos Obligados Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato. ato que contenga s de los servicios, a de acuerdo a la s y a la Ley de a información solo

- presente contrato no se par, señalado en el anverso se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere verso del presente contrato. será
- 3.2. La "Secretaria" o "Dependencia", deberá contar con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, stendo la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto y Gasto Publico de la Secretaria de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, o en su caso el área correspondiente, de conformidad al artículo 35 de la "Ley".
- 3.3. Se pagará a "El Prestador carálula del presente contrato, r del Servicio", , obligandose , por concepto del servicio a mantener el precio fijo realizado durante l do la cantidad e la vigencia o d estipulada en la l o ampliación del
- 3.4. Para efectos documentos son Hacienda del Pod 34. Para efectos de pago en las condiciones de plazo, se entenderá que este documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, o al área conducente pa "Secretaria" o "Dependencia", de conformidad con el articulo 67 de la "Ley". ste comienza a partir de que l to Público de la Secretaria i para tal efecto, por parte de e de s

4 - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 4 1 Todas las adquisiciones, arrendamient

4.1 Todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones, que superen la cantidad de \$500,000.00 (Cuninentos mil pesación (M.N.), antes del impuesto al Valor Agregado, invariablemente del procedimiento de adquistrator del que perven, deberán garanitzars mediante los ilpos de garanita y porcentajes estableocipas en la DELEGMINACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS MONTOS MININOS Y MÁXIMAS: a excepción de los supuestos indicados en el último y penúltimo párrafo del artículo 75 de la

Ę, como de conformidad con lo establecido

En caso de ser a monto total del o mediante. aplicable "El Prestador del Servicio", contrato, de conformidad con el artício", se obliga a garantizar por el 20% (veinte anticulo 75 fracción III de la "Ley". Dicha gan garantia a por ciento) rantía podrá ser ser

Garantia que deberá expedirse a favor o entregada por "El Prestador del Servicio" e conformidad con lo establecido en la "Ley" a del Poder Ejecutivo del Estado "Dirección", al momento de la Libre y Soberano a firma del presente o de Morelos te contrato o d

- 4.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", contener como mínimo las declaraciones expresas conformidad con lo siguiente: garantice el cumplimiento a través de sestablecidas en el artículo 71 del " de una fianza de l "Reglamento" a deberá ito" y de
- La garantia deberá constituirse ante una institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del confrato, siendo a partir de la firma del acto jurídico, sustento de todos los recursos legales o jurícios que en su caso linterpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. Lo anterior, de conformidad com lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, linciso c) del "Reglamento"

Expresar el consentimiento de la institución de admitr prórroga o modificación de los términos originalmente paciados en el servicio, sin que por ello se requiera notificación alguna de la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión, preferencia y sometese al procedimiento administrativo que regulari los articulos 279 y 282 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas, y todo lo aplicable del Regiamento del artículo de la Ley de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal de instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normatividad aplicable.

- 43. La garantía podrá ilberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obli en la prestador del servicio a entera satisfacción de la "Secretaria" o "Dependencia", pa liberación por la "Dirección". scrito de la "Dirección". s obligaciones pactadas la", para que proceda la
- <u>ن ب</u>
- 5.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.5.1. "El Prestador del Servicio", al acept especificaciones señaladas. al aceptar el presente contrato se compromete a mantener el precio fijo y
- 5.2. "El Prestador del Se tiempos y formas estableo proceso de adjudicación. or del Servicio", d is establecidos en deberá de realizar de manera total los : n el presente contrato y de acuerdo a las servicios, de conformidad or s especificaciones señaladas as en n es
- 5.3. 'El Pr alteración "El Prestador del Servicio" ración o error del servicio co cio", en materia o o contratado en u la de sus n un térmi sus funciones deberá comprometerse a solventar cualquier término de 24 horas, cuando así fuera necesario.

6. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
6.1. Ninguna de "Las Parles" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivatas del presente contrato a personas físicas o motoriales distiliares de ellas, excepcionalmente, cuando existian causas o resgos debibamente justificados, que pongan en peligio as operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaria de la Contratoria y la Secretaria de Hacenda del Goblerno del Estado, pordra en conjunto autorizar la subcontratación o césión correspondente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la "Ley" y estableciendo nuevas garantilas, de conformidad con el artículo 61 de la "Ley".

7.- DE LAS MODIFICACIONES.
7.1. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico, se debará o estricta responsabilidad de la "Secretaria" o "Dependencia", previo acuerdo con "El i sempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por la "Ley". de realizar bajo la más I Prestador del Servicio", or los artículos 68 y 69 de

7.2. El o los convenios modificationos que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dicha sa mipliaciones no podrán nebasar el venide por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente parado. Dicho porcanteje oberé de ser previsió en los casos de modificaciones por prórriga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la "Dirección", con toda su documentación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por tos atriciousos 89 y 63 de la "Ley", en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del Administrador del Contrato.

8. DE LA VIGENCIA.
8.1 El contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de carátula del mismo, con la prestación de los servicios 'Opendenata', a excepción de aquellos casos en los originalización del instrumento jurídico. e su firma y concluirá el día establecido en a entera satisfacción de la "Secretaría" cuales se realice dentro del plazo para 5 o 5

9.-PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.
91. El presente contrato establece como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de 191. El presente contrato establece como pena convencional por retraso, calculado sobre el importe tolal de la prestación incumplida sin contar con el impuesto al valor agregado, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, lo que dará motivo para rescisión del la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, lo que dará motivo para rescisión del

9.2. El incumplimiento pa Servicio", faculta a la "s convencionales por incur o parcial o total o a "Secretaria", " ncumplimiento o l de lo estipulado en el presente contrato, por parte de "El Prestador del "Dependencia" o Administrador del Contrato, para aplicar las penas o en su caso rescindir el contrato y adjudicar a la siguiente mejor opción.

DOCUMENTO VERSIÓN PÚBLICA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

- Si "El Prestador del S Cuando "El Prestador del s Si "El Prestador del s rdel //icio", no cumple dentro del plazo señalado; Servicio", incremente los precios sin justificación algur vicio", no cumple con la cantidad, especificaciones
- solicitadas;
 Si 'El Prestador del Servicio", subcontrata, cede derivados del presente contrato.
 Cuando el contrato se haya celebrado en contro de las mismas o de las normas que se expidan. derivadas

ago de la pena convencional a que alude esta e o satisfecha en los érminos convenidos en el pro drá deducirse del importe efectivo pendiente por "Poder Ejecutivo", en caso de ser aplicable a estipulación, así o l presente contrato, por pagar o en su o así como, trato, una v su caso s o, cualquier otra obligación no a vez determinada en cantidad se hará efectiva la garantía a

presente cláusula, aj monto del contrato c deberá exceder el im la pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer pártido de presente cláusula, aplicado al valor del servicio o los servicios atrasados y de manera proporcional al 20% o monto, del contrato que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convenidonales:

En los casos en que los servicios no sean prestados y la pena convencional, por atraso rebase el 20% del monto del contrato establecido de manera proporcional respecto de la pate funcimpidia en las fechas pectadas en el presente contrato, la "Secretaria" o "Dependencia", previa molficación a "El Prestador del Servicio", sin rescindir el contrato, podrá modificario, cancelando las partidas de que se trate, o blen, pate de las mismas aplicando a "El Prestador del Servicio", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que conrespondería en el caso de que la prestación de los servicios hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del imponte total del rooritato. En el supuesto de que sea rescriction el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantia de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento refiere el segundo párrafo de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Ley" de las obligaciones de "El Prestador del Servicio", no denve del esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el pres podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, ve del atraso a que se si presente contrato, la tiento, el procedimiento

Asimismo, si e io establecido "Ley": si el "El Prestador cido en el presente r del Servicio", lle le contrato, será , llegara a infringir las disposiciones rá sancionado de conformidad con contenidas en la "Ley", así el Titulo Sexto, Capitulo I t como

Cuando incurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demnuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaria un daño o perjuicio patrimonial al "Poder Ejecutivo", en cuyo caso, solo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los servicios suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables herbos por "El Prestador del Servicio", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate.

9.4. Las por 'El 'Secreta partes acuerdan que safalan como domicilio legal para reobir toda clase de nolificaciones el señalado. Prestador del Servicio," en el ouerpo del presente contrato al momento de su aceptadon, y; la sirá" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los pontales oficiales de información de

16. DEL CONFLICTO DE INTERÉS.

10.1 Manifesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con aly

10.1 Manifesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con aly

10.1 Manifesta bajo protesta de decir verdado de manejo de recursos para proveer, bienes y/o servicios servicios prequieran las Dependencias y Enidades del Goblerno del Estado de Morelos, ni desempeña empleo, carg

10.1 Contisión en el servicio público, así mismo, manifiesta no encontrarse en hingún supuesto del artículo 73 de

10.2 Ley sobre Adquisiciones, Enalgenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo

Estado Libre y Soberano de Morelos.

11. DERECHO DE AUTOR 11. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos de que se deriven de los servicios de consultorias, asesorias, estudios invariablemente se constituirán a favor del "Poder Ejecutivo". autor u otros derechos exclusivos e investigaciones contratados

12.- DE LA FACTURACIÓN
12.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado, con el co
12.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado, con el co
10s requisitos fiscales que marca la ley de la materia, a favor del G
GEM-720601-TV/9, con domicilio en Plaza de Armas sin número,
Morelos. l costo por u I Gobierno o iro, Colonia r unitario e I.V.A o o del Estado de I ia Centro, C.P. E A desglosado, así con e Morelos, con R.F.C. 62000, Cuemavaca,

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias q se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o actaración que surgiera motivo presente, deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y su "Reglamento", telendo facultad de interpretación de la misma el itular de "La Dirección", de acuerdo a lo señalado por el artículo fracciones il y IX del Reglamento interior de la Secretaria de Administración, y en el caso de que subsistan il partes se someterán a los fribunates del Primer Distitto Judicial en el Estado, renunciando expresamente fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE ¿LA LEY" Y SU "REGLAMENTO".

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

conformidad Contrato de Prestación de Servicios

Recibi de conf Nombre: Cargo: Domicilio RFC: Identificación:





REFERENCIA: PR-DGPAC-DAS-01

Clave: FO-DGPAC-DAS-02
Revisión: 0
Anexo 4 Pág. 4 de 9

GENERALES

 DEBEN CONSIDERARSE POR LO MENOS 6 MÓDULOS EN TEMAS DE MATERIALIDAD Y RAZÓN DE NEGOCIOS PARA DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.

LOS MÓDULOS Y BLOQUES QUE SE ABORDARÁN DURANTE LA CAPACITACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

CRONOGRAMA

CAPACITACIÓN MATERIALIDAD DE ACTOS	S Y RAZÓN DE NEGOCIOS
LUGAR DE MESAS DE TRABAJO: SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS	TIEMPO DE EJECUCIÓN: MÁXIMO 15 DÍAS HÁBILES
DÍAS DE TRABAJO PROGRAMADOS: LUNES, MARTES, JUEVES Y VIERNES	HORAS DE TRABAJO POR DÍA: 4
NÚMERO DE PARTICIPANTES: 150	HORAS DE TRABAJO DURANTE EL PERIODO: 50

MÓDULO	TEMA I	110510
MODULO	I EIVIA	HORAS
I	FACULTADES DE GESTIÓN Y DE COMPROBACIÓN 1.1 CONCEPTO Y FUNCIÓN 1.2 ELEMENTOS 1.3 TIPOLOGÍA DE ACTOS DE AUTORIDAD	4 HORAS
11	ESQUEMA DE OPERACIONES INEXISTENTES Y MATERIALIDAD DE LAS OPERACIONES 2.1 DOMICILIO FISCAL COMO DETONANTE DE LAS OPERACIONES INEXISTENTES 2.2 CRITERIOS PODER JUDICIAL	4 HORAS
	PRESUNCIÓN DE INEXISTENCIA (CRITERIOS JURISDICCIONALES) 3.1 EFECTOS DE LA PRESUNCIÓN DE OPERACIONES INEXISTENTES 3.2 NOTIFICACIÓN DE OPERACIONES 3.3 PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES INEXISTENTES 3.3.1 TERCEROS INVOLUCRADOS 3.3.2 EFECTOS CORPORATIVOS TRASCENDENTALES 3.3.3 ESQUEMA	8 HORAS
IV	INFRACCIONES POR OPERACIONES INEXISTENTES 4.1 RESTRICCIÓN Y CANCELACIÓN DE SELLOS DIGITALES 4.2 RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS 4.3 RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE ADMINISTRACIONES Y REPRESENTANTES LEGALES 4.4 INFRACCIONES PECUNIARIAS EVALUACIÓN DEIMER DI COLIE	8 HORAS
	EVALUACIÓN PRIMER BLOQUE	2 HORAS
V	SIMULACIÓN DE ACTOS ENTRE PARTES RELACIONADAS 5.1 DELITOS POR OPERACIONES INEXISTENTES	8 HORAS

5.2 DEFRAUDACIÓN FISCAL EQUIPARADA



PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Para electos del presente, se entenderá por "Dirección" o "Convocante", a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaria de Administración, misma que será la encargada de los procesos de adjudicación; a la "Secretaria" o "Dependencia", al área responsable de vigilar la presente contratación; al Acta requirente o Técnica, encargada de emilir las especificaciones (écontrato, siendo el encargada de de emilir las especificaciones (écontratos de los mismos) al Administrador del Contrato, siendo el encargado de dar el debido camplimiento a lo pactado en el presente contrato; y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carálula del presente contrato y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaria" o "Dependencia".

Así también, se deberá entender como "Poder Ejeculivo", al Poder Ejeculivo del Estado Libre y Soberano Morelos, "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios o Poder Ejeculivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; y como "Reglamento", al Reglamento de la L sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejeculivo e Estado Libre y Soberano de Morelos. del de

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de contemidad por lo dispuesto por los afficielos 3, 9, 13 fracción VI y 14 de la Ley Organiza del a Auministración Piblica del Estado Libre y Soberano de Moretos y de aqueltos que le sean aplicables de conformidad a la normatividad de cada "Secretaria" o "Dependencia"; salimismo, los afficialos 4 fracción IV, 9 fracción XVII; "2 fracciónes II, IV, VI, IV, IV, X y 4 del Reglamento interior de la Secretaria de Administración.

- 1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
 1.1: Este contrato se basa en la evaluación realizada a las colizaciones presentadas por sevidos; por vindu del cual se obliga a contratar a favor del "Poder Ejeculivo", los servicios se detalian en la carálula y documentos que integran el presente contrato, mismos que respediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al artículo 33 "Ley". r "El Prestador del os cuya descripción e forman parte del o fracción III de la
- 1 2. Una vez nolificado "El Prestador del Sendiol", que fue adjudicado, contará con diez dias habites para la formatización del contrato de conformidad con el artículo 52 de la "Ley", o en caso contrato de conformidad con el artículo 52 de la "Ley", o en caso contrato de conformidad con el artículo 52 de la "Ley", o en caso contrato se debad de iniciar el procedimiento de sanción previsto en la "Ley", y se le adjudicará a la siguiente mejor opción, jo antenir de souerdo a lo estipulado en el numeral previamente mendionado, asimismo, se hará efectiva la garantia que en su caso se huberte drotago.
- 1.3. "El Prestador del Servicio", acepta y se compromete a realizario establecidas en el anverso del presente contrato. en el plazo, términos y condiciones,
- . El presente válido si presenta tachaduras, enmendaduras correcciones y/o alteraciones
- 15. El Administrador del Contralo, estará facultado para inidiar é lipo de procedimiento permitido por la "Ley" y su "Reglamento", en el supuesto de incumplir tual o parcialmente "El Prestador del Servicio", con el plaso, estipulado para prestar el servicio, dicho procedimiento se inicará a petición de parte e informando a las
- 16 L "Secretaria" del mismo, de "Dependencia", a lo establecido aup en la carátula e servicio del está presente facultada supervisar la correcta
- 1.7. La "Secretaria" o "Dependencia", a través del Administrador del Contrato, será la encargada de darie el debido cumplimiento al presente contrato, por lo tanto, si fuera el caso debiend cue de iniciar el procedimiento de rescoión, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y su "Reglamento", quedando bajo su más estricia responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se
- 1.8. Queda expresamente convenido por "Las Partes", que el personal que utilice "El Prestador para el ejercicio de sus advindades, dependerá unica y exclusivamente de éste, quedando a su las responsabilidades u obigaciones dendeades de dichas relaciones jurídico laborales; incluso las responsabilidades u obigaciones dendeades de dichas relaciones jurídico laborales; incluso las por lo que tiberan desde este momento al "Poder Ejecutivo" de las mismas. stador del Servicio" o a su cargo todas uso las procesales,

œί del derivar durante la Poder Ejecutivo" d presente contrato de controversia,

2. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"
2.1. Convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrat datos personales o cualquier ora información relacionada con las especificaciones tecnicas tentrá para "Las Partes" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Suletas Chilgados Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato. ato que contenga s de los servicios, a de acuerdo a la s y a la Ley de a información solo

- DEL PAGO. 1. Para el cur a el cumplo o en fecha, presente resente contrato r, señalado en el : 3 se prevé anticipo alguno, verso del presente contrato todo pago que se genere
- 3.2. La "Secretaria" o "Dependencia", deberá contar con la suficiencia presupuestal para contratación solicitada, siendo la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General Gasto Publico de la Secretaria de Hacenda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, o e correspondiente, de conformidad al artículo 35 de la "Ley". para llevar a cabo teral de Presupuesto ā
- 3.3. Se carátula del r del Servicio" , obligándose), por concepto no del serv) Vicio a d estipulada en o ampliación d n la del
- 3.4. Para efectos de pago en documentos son enviados a Hacienda del Poder Ejecutivo las condiciones de plazo, se entenderá que este la Dirección General de Presupuesto y Gasto del Estado de Morelos, o al área conducente pa de conformidad con el anticulo 67 de la *Ley*. te comienza a partir de que to Público de la Secretaria para tal efecto, por parte di ia de s

4.- DE LA GARANITIA DE CUMPLIMIENTO.
4.1 Todas las adquisiciones a arendamientos y contrataciones, que superen la cantidad de \$
4.1 Todas los adquisiciones a arendamientos y contrataciones, que superen la cantidad (Quinientos mil pesas 00/100 M.N.), antes del impuesto al Valor Agregado, invariablemente del pu de adquisición del denven, deberán garantizarse mediante los tipos de garantia y establecidos del DETERMINACIÓN MEDIANTE LA CUAL. SE ESTABLECEN LOS MONTOS.

MÁXIMOS a experción de los supuestos indicados en el último y penúltimo párrato del articulo 75 de \$500,000.00
el procedimiento
y porcentajes
OS MINIMOS Y
o 75 de la

En caso de ser aplicable "El Prestador del Servicio", monto total del contrato, de conformidad con el articimediante. rvicio", se obliga a garantizar por el 20% (veinte por ciento) el artículo 75 fracción III de la "Ley". Dicha garantia podrá del

- Billete de Depósito Póliza de Fianza

Garantía que deberá expedirse a favor del entregada por "El Prestador del Servicio" a la conformidad con lo establecido en la "Ley". Poder Ejecutivo "Dirección", al m /o del Estado Libre y Soberano momento de la firma del presente e contrato o o

4.2. Para el caso de que "El Prestador del contener como mínimo las declaraciones conformidad con lo siguiente." del Servicio" , garantice el cumplimiento a través s establecidas en el artículo 71 di de e una fianza de "Reglamento" adeberá to"yde

La garantia deberá constituíres ante una institución Mexicana legalmer en vigor durante la vigencia del contrato, sendro a partir de la firma de recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que autoridad competente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en 'Regiamento'. iegalmente i firma del ai ente facultada para ello y permanecer el acto jurídico, sustento de todos los se dicte resolución definitiva por la el artículo 71, fracción I, inciso c) del

Expresar el consentimiento de la institución pactados en el servicio, sin que por ello se n mediado la sustitución del servicio. n de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente requiera notificación alguna de la institución o se entienda que ha

En la garantía, la institución aflanzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión, proferencia y someterse al procedimiento administrativo que regulan los articulos 279 y 282 de la Ley de instituciones de deguros y de Flanzas, y todo lo aplicable del Regilamento del articulo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Flanzas, para el cobro de flanzas dongadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normatividad aplicable.

- 4.3. La garantía podrá liberanse únicamente con la autorización expresa y por escrito sierapre que "El Prestador del Servicio", haya cumpido con todas y cada una de las obliquen la prestación del servicio a entera satisfacción de la "Secretaria" o "Dependencia", pa liberación por la "Dirección". scrito de la "Dirección", sis obligaciones pactadas sia", para que proceda la
- 5.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. 5.1. "El Prestador del Servicio", al aceptar el p especificaciones señaladas. presente contrato se compromete a mantener el) (ijo las
- 5.2. 'El l tiempos proceso Prestador del de adjudicación. Servicio" deberá de realizar de manera total los s n el presente contrato y de acuerdo a las servicios, de conformidad o: s especificaciones señaladas con los fas en el
- "El Prestador del del servicio contratado en en materia de sus a de sus funciones deberá comprometerse a solventar cualquier un término de 24 horas, cuando así fuera necesario.

DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

61. Ninguna de "Las Partes" podrá ceder, iransferir o subonultrair parcial o tudimente los derechos y obligaciones delivadas del presente contrato a personas fisicas o morales distintas de ellas excepcionalmente, cuando existan causas o niesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa protratiro o puedan ozasionar consecuenciais graves, con la autorización previa de la Secretaria de la Contrationa y la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontrateción o cesión correspondente, modificando el contrato con los requisitos estabecicios por la "Le" y "o stabilecerición quevas garantias, de conformidad don el artículo di de la "Le", sestabecierción quevas garantias, de conformidad don el artículo di de la "Le".

DE LAS MODIFICACIONES.

siempre y la "Ley". r modificación o adición al presente instrumento jurídico, se deberá de realizar bigo la más nsabilidad de la "Secretaria" o "Dependencia", previo acuardo con "El Pestador del Sevicio", indo existan razones tundadas y bajo las formalidades establecidas por los afficulos 68 y 69 de

7.2. El o los convenios modificationos que se realicon sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no portian tebasar el venite per ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmentes no portian terbasar el venite per ciento del monto o cantidad de los porcentajes deberá deser pestablecidos originalmente, respetando per pieco originalmente, adado Dicho porcentaje deberá deser pestablecidos en los casas de modificaciones por prioripad de la vigencia, y deberá pieco en mitiras copia certificada a la "Dirección", con toda su documentación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los aficicios 89 y 95 de la "L"y", en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del Administrador del Contrato.

8.-DE LA VIGENCIA.
8.- DE LA VIGENCIA.
8.1. El contrato tendrá una vigencia a partir o carátula del mismo, con la prestación de "Dependencia", a excepción de aquellos oc formalización del instrumento jurídico. tir de la fecha de : de los servicios a casos en los cu e su firma y concluirá el día s a entera satisfacción de cuales se realice dentro d lia establecido en l e la "Secretaria" del plazo para l a 0 a

9- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.
9 1. El presente contrato establece como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega o los servicios, el porcentaje del 0.2%, por cada dia de retraso, calculado sobre el importe total de prestación incumplida sin contar con el impuesto al valor agregado, de lal manera que el monto máximo o la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, lo que dará motivo para rescisión difinirio. de la de

9.2. El incumplimiento pa Servicio", faculta a la " convencionales por incur paralal o Idal de lo estipulado en el presente contrato, por parte de "El Prestador del "Secretaría", "Dependencia" o Administrador del Contrato, para aplicar las penas umplimiento o en su caso rescindir el contrato y adjudicar a la siguiente mejor opción.

- ၀ ၀၀၈ Si "El Prestador del Servicio", no cumple dentro del plazo señalado; Cuando "El Prestador del Servicio", incremente los precios sin justific Si "El Prestador del Servicio", no cumple con la cantidad, espec justificación alguna especificaciones y
- derivados del presente contrato. Cuando el contrato se haya celebrado en contravención a la "Ley" a las de las mismas o de las normas que se expidan.

cumplida o satisf liquida podrá ded favor del "Poder l po de la pena convencional a que alude esta estipulación, así satisfecha en los términos convenidos en el presente contrato, da deducirse del importe efectivo, perdiente por pagar o en su o oder Ejecutivo", en caso de ser aplicable. , asi como, ntrato, una v n su caso se alquier otra obligación no determinada en cantidad ará efectiva la garantia a

La pena convencional por atraso se calculará de presente cidusula, aplicado al valor del servicio o monto del contrato que corresponda a la partida deberá exceder el importe antes mencionado. por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje cado al valor del servicio o los servicios atrasados se corresponda a la partida de que se trale. La s trate. La su aje establecido en el p dos y de manera prop a suma de las penas en el primer párrafo de la ra proporcional al 20% del penas convencionales no

En los casos en que los servicios no sean prestados y la pena convencional, por atraso rebase el 20% del monto del contrato establecido de matera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato, la "Secretaria" o "Dependencia", previa notificadión a "El Prestador del Servicio"; sin rescindir el contrato, podrá modificado, cancelando las partidas de que se trate, o bten, parte de las mismas, aplicando a "El Prestador del Servicio", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso maxima que conrespondería en el caso de que la prestación de los servicios hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del imponte total del contrato. En el supuesto de que sea rescritido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantia de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Savulco", no refiere el segundo parrallo de ésta calassula, sino por otras causas establecidas "Secretaria" o "Dependençia", podrá iniciar en cualquier momento posterior al incur de rescisión y terminación anticipada vicio", no derive del blecidas en el pres or al incumplimiento, del atraso a que presente contrato

Asimismo, si el lo establecido e Ley en el Prestador del Servit el presente contrato, Servicio", llegara a Infringir ntrato, será sancionado de las disposiciones conformidad con contenidas en la "Ley", así el Título Sexto, Capítulo I,

Cuando incurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contradados y se demuestre que de conflueir con el cumplimiente de las obligaciones pacidads, se ocasionaria un daño o perjuicio partinonial al Poder Ejecutivo", en cuyo caso, solo procederá cuntar el importe de manera proporcional a los servicios suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hentos por El Prestador del Servicio", siempre que éstos sean razonables, estén

9.4, Las por 'El 'Secreta partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al i aria" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los p a clase de notificaciones el señalado momento de su aceptación, y, la portales oficiales de información de

I do. DEL CONFLICTO DE INTERÉS.

10. 1 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún 10.1 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recursos para proveer, blenes y/o servicios que requieran las Depondencias y Entidades del Gobierno del Estado de Moreios, ni desempeña empleo, cargo o consistón en el servicio público, ast mismo, manifiesta no encontrarse en ningún supvesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Eniajenciones, Arrendamientos y Prestadón de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Moreios.

11. DERECHO DE AUTOR
11. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos de .
11. Calvo que exista impedimento, la estipulación de que los derivon de los servicios de consultorias, asesorias, estudios invariablemente se constiturián a favor del "Poder Ejecutivo". autor u otros derechos e investigaciones co contratados,

12.- DE LA FACTURACIÓN
12.1. Las facturas deberán de
los requisitos fiscales que mai
GEM-720601-TW9, con domin
Morelos upir el servicio o roca la ley de l> rio en Pı el servicio contratado, con el costo por u el de la materia, a favor del Gobierno e Plaza de Armas sin número, Colonia r unitario e l.V.A o o del Estado de N tia Centro, C.P. 6 'A desglosado, así con de Morelos, con R.F.C. 9. 62000, Cuernavaca,

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para difimir controversias q se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo o presente, deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y su "Regilamento", telendos facultad de interpretación de la misma el itular de "La Dirección", de acuerdo a lo señalado por el artículo fracciones II y IX del Regilamento interior de la Secretaria de Administración, y en el caso de que subsistan i partes se someterán a los Tifunnales del Primer Distrilo sudicial en el Estado, renunciando expresamente fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO OE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA LEV" Y SU "REGLAMENTO".

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO

Recibi de confo Nombre Cargo: Domicilio: RFC: Identificación: conformidad Contrato de Prestación de Servicios







REFERENCIA: PR-DGPAC-DAS-01

Clave: FO-DGPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Pág. 5 de 9

	TOTAL	50 HORAS
	EVALUACION SEGUNDO BLOQUE	4 HORAS
VI	5.3 COMPROBANTES FISCALES 5.4 DEFRAUDACIÓN FISCAL Y DELITOS CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA 5.5 TERCERO COLABORADOR FISCAL SUSTANCIA ECONÓMICA 6.1 RAZÓN DE NEGOCIOS 6.2 BENEFICIO FISCAL 6.3 PROCEDIMIENTO 6.4 PROCEDIMIENTO DE PRESUNCIÓN 6.5 CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL 6.6 BENEFICIO ECONÓMICO RAZONABLEMENTE ESPERADO 6.7 DELIMITACIÓN Y DATOS DE PRUEBA DE LOS DELITOS FISCALES	12 HORAS

- 2. PROMOVER EL APEGO AL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, A LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- 3. DEMOSTRAR LA EFICIENCIA OBTENIDA HACIA LAS MEJORAS SUGERIDAS, A TRAVÉS DE UNA EVALUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, MISMA QUE DEBERÁ INFORMAR A LA DEPENDENCIA EL DETALLE DE LA "EFICIENCIA OBTENIDA" DE LA IMPLEMENTACIÓN DE CADA MÓDULO MEDIANTE UN INFORME DE ACTIVIDADES.
- 4. DEMOSTRAR CAPACIDAD TÉCNICA, POR LA EXPERIENCIA OBTENIDA EN LA PARTICIPACIÓN DE SISTEMAS TRIBUTARIOS.

ENTREGABLES

- 1. RESULTADO DE LAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES A LA CAPACITACIÓN CONTABLE Y FISCAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN (PAE) A LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EVALUACIÓN DEL SEGUNDO BLOQUE.
- 2. RESULTADO DE LAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES A LA CAPACITACIÓN MATERIALIDAD DE ACTOS Y RAZÓN DE NEGOCIOS, EXPONIENDO LAS MEJORAS PERSONALES, ASÍ COMO ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA UNA CAPACITACIÓN FUTURA.
- 3. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAPACITACIÓN.
- 4. LISTAS DE ASISTENCIAS E IDENTIFICACIONES DEL PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN LAS MESAS DE TRABAJO.
- 5. EVIDENCIA DE FOTOS DONDE SE LLEVE A CABO LAS MESAS DE TRABAJO.
- 6. PREVIO AL INICIO DE CADA BLOQUE SE APLICARÁ UNA EVALUACIÓN, A FIN DE



I GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Para electos del presente, se entenderá por "Dirección" o "Convocante", a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, misma que será la encargada de los procesos de adjudicación; a la "Secretaría" o "Dependencia", al área responsable de vigilar la presente contratación; al Administración de Area requirente o Técnica, encargada de emitir las especificaciones técnicas de los instituos al Administración del Contrato, siendo el encargado de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato; y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carádula del presente contrato y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia".

Así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Eje Morelos; "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Enalenaciones, Arrendar Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; y como 1º sobre Adquisiciones, Enalenaciones, Arrendamientos y Postación Estado Libre y Soberano de Morelos. al Poder Ejecutivo del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano idamientos y Prestación de Servicios "Reglamento", al Reglamento de la I n de Servicios del Poder Ejecutivo 8 E E E

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato de contramidad por lo dispuesto por los artículos 3, 1,3 facción VI y 14 de la Ley Orgánica del Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Moretos y de aquellos que le sean aplicables de conformidad a la normatividad de cada "Secretaria" o "Depondencia"; senimismo, los artículos 4 facción IV, 9 facción XVII, 12 facciones II, IV, VI, IX y X del Regiamentó interior de la Socretaria de Administración.

- 1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

 1.1 Este contrato se basa en la evaluación realizada a las colizaciones presentadas por "Servicio", por vintud del cual se obliga a contratar a l'avor del "Poder Ejeculivo", los servicios se detallan en la carálula y documentos que integran el presente contrato, mismos que le expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad at anticulo 33 "Ley". r 'El Prestador del os cuya descripción e forman parte del o fracción III de la
- restador del Servicio", que fue adjudicado, contará con dez días hábiles para conformidad con el artículo 62 de la "Ley", o en caso contrario, se debedrá arción previsio en la "Ley", y se la adjudicará a la siguiente mejor opción, pulado en el numeral previamente mencionado, asimismo, se hará efectiva
- 1.3 "El Prestador del Sei establecidas en el anverso acepta y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones,
- El presente contrato no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras correcciones y/o alteraciones.
- 1.5. El Administrador del Contrato, estará facultado para iniciar el úpo de procedimiento permitido por la "Ley" y su "Reglamento", en el supuesto de incumplir tota o parcialmente "El Prestador del Servicio", con el plazo estipulado para perstar el servicio, dicho procedimiento se iniciará a petición de parte e informando a las áreas administrativas que intervienen en el mismo.
- 1.6. La "s ejecución i "Secretaría" o "I ón del mismo, de a Dependencia", que recibe acuerdo a lo establecido en a e servicio está facultada para supervisar esente contrato. ā correcta
- 17. La "Secretaría" o "Dependencia", a través del Administrador del Contrato, será la encargada de darte debido cumplimiento al presente contrato, por lo taño, si fuera el caso deberán de iniciar el procedimiento resosido, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y "Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que a de darle el edimiento de "Ley" y su iento que se
- 1.8. Queda expresamente convenido por "Las Partes", que el personal que utilice "El Prestador del Servicio" para et elejtricio de sus actividades, dependará unica y exclusivamente de éste, quedando a su cargo todas las responsabilidades u obligaciones derividades de dichas relaciones juridos laborales; incluso las procesales, por lo que liberan desde este momento al "Poder Ejecutivo" de las mismas.

"El Prestador del Servicio", juicio o conciliación, que se , se compromete a dejar a salvo al "F pudiera derivar durante la vigencia del al "Poder Ejecutivo" c a del presente contrato de cualquier

21. Convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrat datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones decribas e tenirá para "Las Partes" et cuardier de reservado, salvo aquella que deba de ser difundada teny General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Transparencia y Acceso a la información Publica del Estado de Morelos, por lo que didna in podrá ser utilizada para el efecto de tas obligaciones contenidas en el presente contrato. ría de este contrato que contenga acciones técnicas de los servicios, de ser difundida de acuerdo a la jetos Obligados y a la Ley de por lo que dicha información solo

.- DEL PAGO 1. Para el cu

- del presente contrato 3 se prevé anticipo verso del presente o alguno, i e contrato. todo pago que se genere será
- 3.2. La "Secretaría" o "Dependencia", deberá contar con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, siendo la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto y Gasto Publico de la Secretaria de Hadenda del Poder Ejeculivo del Estado de Moretos, o en su caso el área correspondiente, de conformidad al artículo 35 de la "Ley".
- 3.3. Se carátula pagará a "El Prestador del Servicio" a del presente contrato, obligandose , por concepto del servicio a mantener el precio fijo realizado la cantidad durante la vigencia o ad estipulada en l a o ampliación de n la del
- 34. Para efectos de pago en las condiciones de plazo, se entenderá que este documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Casto Hacienda del Poder Ejeculivo del Estado de Moretos, o al énac conducente par "Secretaria" o "Dependencia", de conformidad con el artículo 67 de la "Ley" te comienza a partir de que l lo Público de la Secretaria i para tal efecto, por parte de e de la

DE LA GARANTÍA DE CUMPL Todas las adquisiciones, am

4.1 Todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones, que superen la cantidad de \$500,000.00 (Cunitientos mit pesse gio/100 M.N.), antes del impuesto al Valor Agregado, invantablemente del procedimiento de adquisición. The deriven, deberán garanitizarse mediante los utpos de garantia y porcentajes establectos, arra perenninación MEDANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS a exceptión de los supuestos indicados en el último y penúltimo párrafo del artículo 75 de la

Ęe,

En caso de ser aplicable "El Prestador del Servicio", monto total del contrato, de conformidad con el artic mediante. 88 obliga a garantizar por el 20% (veinte por o 75 fracción III de la "Ley". Dicha garantía r ciento) a podrá

- Billete de Depósito Póliza de Flanza

Garantia que o entregada por o conformidad co con lo establecido en la deberá expedirse a favor del Poder Ejecutivo del Estado i "El Prestador del Servicio" a la "Dirección", al momento de la Libre y Soberano i a firma del presente o de Moreios y te contrato o de

4.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", contener como mínimo las declaraciones expresas conformidad con lo siguiente: garantice el cumplimiento a través de sestablecidas en el artículo 71 del 1 e una fianza deberá "Reglamento" y de

La garantia deberá constiturse ante una institución Mexicana legalmente en vigor durante la vigenda del contrato, sendro a pantir de la firma del recursos regales o juicios que en su caso interporgan y hasta que se autoridad competente. La anterior, de conformidad con lo dispuesto en el a Reglamento. ante facultada para ello y permanecer el acto jurídico, sustento de todos los se dicie resolución definitiva por la el artículo 71, fracción I, inciso c) del

Expresar el consentimiento de la institución de admitir prórrioga o modificación de los feminos originalmente pacitados en el servicio, sin que por ello se requiera notificación alguna de la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

En la garantia, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, accusión, preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regulan los aficiales 279 y 282 de la Ley de instituciones de Seguios y de Fianzas, y todo lo aplicable del Regilamento del artículo 9 de la Ley Brederal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normatividad aplicable.

- 4.3. La garantia podrá liberarse únicamente stempre que "El Prestador del Servicio", haya en la prestador del servicio a entera satisfac liberación por la "Dirección". s podrá ilberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las oblig del servicio a entera satisfacción de la "Secretaria" o "Dependencia", pa scrito de la "Dirección", s obligaciones pactadas la", para que proceda la
- 5.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.
 5.1. "El Presiador del Servicio", al acept especificaciones señaladas. aceptar el presente contrato se compromete a mantener el precio fijo y las
- 5.2 ΜÌ Prestador or del Servicio' s establecidos en deberá perà de realizar de manera total los s presente contrato y de acuerdo a las servicios, de conformidad co s especificaciones señaladas l con los las en el
- tiempos proceso œί de
- alteración o error Prestador del Servicio", en materia ún o error del servicio contratado en 1 de sus funciones deberá comprometerse a solventar cualquier un término de 24 horas, cuando así fuera necesario.

5.3

excepcionalmente, operaciones de un previa de la Secret conjunto autorizar l 6.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
6.1. Ninguna de "Las Pantes" podrá ceder, transferir o juna de "Las Partes" podrá ceder, itansfenir o subcontratar parcial o tolalmente los derechos y nes derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas, naimente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligio las naimente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados que pongan en peligio las rese de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, com la autorización la Becretaría de la Contratoria y la Secretaría de Hacienda del Goblemo del Estado, podrán en autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos dos por la "Ley" y estableciendo nuevas garantías, de conformidad con el artículo 61 de la "Ley".

7.-DE LAS MODIFICACIONES.
7.1. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico, se deberá o estricta responsabilidad de la "Secretaria" o "Dependencia", previo acuerdo con "El F siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por la "Ley". de realizar bajo la más l Prestador del Servicio", r los artículos 68 y 69 de

7.2. El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigirarda del presente contrato, contanto con suficiencia pesupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el viente por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmeners establecidos originalmente, respetando el precio originalmente padado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los cases de modificaciones por prótroga de la vigencia, y deberá de remitisse copia certificada a la "Dirección", con toda su documentación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los atriculos 69 y 69 de la "Ley", en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del Administrador del Contrato.

a.-DE LA VIGENCIA.
3. El contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día carátula del mismo, con la prestación de los servicios a entera satisfacción de "Dependericia", a excepción de aquellos casos en los cuales se realice dentro d formalización del instrumento jurídico. ila establecido en la le la "Secretaria" o del plazo para la

9.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.
9.1. El presente contrato establece como pena convencional por retraso o incumplimiento en la enfrega los servicios, el porcentaje del 0.3%, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de los servicios, el porcentaje del 0.3%, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de prestación incumplida sin contar con el impuesto al valor agregado, de tal manera que el monto máximo la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, lo que dará motivo para rescisión o mismo. de de de

8.2 El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente contrato, por parte de Senciol: faculta a la "Secretaría", 'Dependencia" o Administrator det Contrato, para a convendonates por incumplimiento o en su caso rescindir el contrato y adjudicar a la siguier de "El Prestador del a aplicar las penas ulente mejor opción.

DOCUMENTO VERSIÓN PÚBLICA

- ேத Si "El Prestador del Servicio", Cuando "El Prestador del Servicio" Si "El Prestador del Servicio" ı servicio", no cumple dentro del piazo senalado; ir del Servicio", incremente los precios sin justifica Servicio", no cumple ~~~~
- 9
- en contravención a la "Ley" a las disposiciones derivadas

Para el pago de cumplida o satisfo líquida podrá ded favor del "Poder B o de la pena convencional a que satisfecha en los términos conver educirse del r Ejecutivo", os terminos convenidos en el pi il importe efectivo pendiente por , en caso de ser aplicable alude esta estipulación, así nidos en el presente contrato pendiente por pagar o en su o as to, una v caso s no, cualquier otra ot la vez determinada o se hará efectiva la a obligación no da en cantidad

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje presente cáusula, aplicado al valor del servicio o los servicios atrasados monto del contrato que corresponda a la partida de que se trate. La si deberá exceder el importe antes mencionado. porcentaje establecido en el primer párrafo de s atrasados y de manera proporcional al 20% o trate. La suma de las penas convencionales i

En los casos en que los servicios no sean prestados y la pena convencional, por atraso rebase el 20% del monto del contrato establecido de manera proporcional respecto de la parte incumpida en las fechas pactadas en el presente contrato, la "Secretaria" o "Dependencia", previa notificación a "El Prestador del Servicio", sin rescindir el contrato, podrá modificario, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando a "El Prestador del Servicio" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que la prestación de los servicios hubiera conciulón en techas posicificas a las paradas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescridicio el contrato, no procederá la contación de dicta sanción al hacer efectiva la garantia de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El F refiere el segundo párrafo de ésta cláusula, sino por "Secretaría" o "Dependencia", podrá iniciar en cualquier de rescisión y terminación anticipada establecido en "El Prestador del Servicio", no por otras causas establecidas quier momento posterior al incur o", no derive del scidas en el presi si incumplimiento, e del atraso a que presente contrato

Asimismo, lo establec Ley si el "El Prestador cido en el presente r del Servic e contrato, Servicio", llegara a infringir intrato, será sancionado de las disposiciones conformidad con contenidas en la "Ley", así el Titulo Sexto, Capítulo I, como , de la

Cuando incurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas juefficadas se extinga la necesidad de los exervicios originamente contratados y se demuestre que de confinuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio partimonial al "Poder Ejecutivo", en cuyo caso, sólo procederá cubrir el importe de manera proprodonal a los servicios suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables tendros por "El Présador del Servició", servicios que sestos sean razcinables, estre inversiones no recuperables tendros por "El Présador del Servició", servicios que sestos sean razcinables, estre inversiones no recuperables tendros por "El Présador del Servició", servicios que se sos sean razcinables, estre inversiones no recuperables tendros por "El Présador del Servició", servicios que se sos sean razcinables, estre inversiones no recuperables tendros por "El Présador del Servició", servicios que se sos servicios contratados por el persona de la servicio del presenta de la contrata de la contrata de la contratado de la contrata de la contr

9.4. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda por "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al i "Secretaria" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los p Caua a clase de notificaciones el señalado momento de su aceptación, y; la portales oficiales de información de

10.- DEL CONFLICTO DE INTERES.
10.1 Manifesta bajo protesta de decir veriad que no tiene ningún nexo familiar, ni contado cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recursos para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Emidades del Gobierno del Estado de Morolos, ni desempeña empleo, cargo o consisión en el servicio público, así mismo, manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo /3 de la Ley sobre Adqualsonoses, Enalpenaciones, Arrendamientos y Prestadón de Servicios del Poder Ejeculivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

11.- DERECHO DE AUTOR
11.1, Salvo que exista impedimento, la estipulación de que lu se deriven de los servicios de consultorias, ases invariablemente se constituirán a favor del "Poder Ejecutivo". los derechos de sorías, estudios autor u otros derechos exclusivos e investigaciones contratados,

12. DE LA FACTURACIÓN
12.1 Las facturas deberán describir el servicio contratado, con el costo por r
12.1 Las facturas deberán describir el servicio contratado, con el costo por r
10.5 requisitos fiscates que marcya la ley de la materia, a favor del Gobierto
GEM-72060 i -rtv/8, con domicilio en Plaza de Armas sin número. Colonia
Moretos. Colonia r unitario e I.V.A d o del Estado de M ia Centro, C.P. 6 A desglosado, así con de Morelos, con R.F.C. o. 62000, Cuernavaca,

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias o se suscitien con motivo de su incumplimiento yó interpretación, duda, o adaración que surgiera motivo presente, deberá activentiarse de contromidad con lo dispuesto por la "Ley" y su "Reglamento", tenento facultad de interpretación de la misma el titular de "La Dirección", de acuerdo a lo señalado por el artículo fracciones II y IX del Reglamento interior de la Secretaria de Administración, y en el caso de que subsistan partes se someterán a los Tribunales del Primer Distitto Judicial en el Estado, renunciando expresament fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda. mento", teniendo o por el artículo 1 e que subsistan la lo expresamente.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA LEY"Y SU "REGLAMENTO".

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

Recibi de conformidad Contrato de Prestación de Nombre.

J. Cargo: [1] Cargo: [2] Cargo: [2] Cargo: [3] Cargo: [4] Cargo:





REFERENCIA: PR-DGPAC-DAS-01

Clave: FO-DGPAC-DAS-02 Revisión: 0

Anexo 4 Pág. 6 de 9

EMITIR UN DICTAMEN QUE PERMITA ESTABLECER LA DIFERENCIA Y/O GRADO DE AVANCE QUE SE OBTUVO POR CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS, CONFRONTANDO EL INICIO DE LA CAPITACIÓN CON EL FINAL DE LA MISMA.

7. LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES 1, 2 Y 6 DEBERÁ SER A LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EVALUACIÓN DEL SEGUNDO BLOQUE.

CRONOGRAMA	DE E	NTRE	GABL	.ES		2	
ENTREGABLE			SE	MANAS			
	1	2	3	4	5	6	7
RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DE LA CAPACITACIÓN CONTABLE Y FISCAL DEL (PAE)							
RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DE LA CAPACITACIÓN MATERIALIDAD DE ACTOS Y RAZÓN DE NEGOCIOS.							
INFORME DE ACTIVIDADES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAPACITACIÓN							
LISTAS DE ASISTENCIAS E IDENTIFICACIONES DEL PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN LAS MESAS DE TRABAJO							
EVIDENCIA DE FOTOS DONDE SE LLEVE A CABO LAS MESAS DE TRABAJO							
DICTAMEN DEL AVANCE QUE SE OBTUVO EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS							
LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES 1,2 Y 6							

CONFIDENCIALIDAD

EN EL CASO QUE SE REQUIERA UTILIZAR INFORMACIÓN PARA CASOS DE ESTUDIO, DE ANÁLISIS, ASÍ COMO PARA EXPERIENCIA FORENSE, LA INFORMACIÓN QUE SEA FACILITADA YA SEA EN FORMA ORAL, GRÁFICA, ESCRITA Y/O EN MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD, SE DEBE UTILIZAR ÚNICAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN Y DEBE MANTENER LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE DICHA INFORMACIÓN, ADVIRTIENDO DE DICHO DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO A SUS EMPLEADOS, ASOCIADOS Y A CUALQUIER PERSONA QUE, POR SU RELACIÓN, DEBA TENER ACCESO A DICHA INFORMACIÓN PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN.

NINGUNA DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS PODRÁ REPRODUCIR, MODIFICAR, HACER PÚBLICA O DIVULGAR A TERCEROS LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA Y EXPRESA DEL ÁREA CONTRATANTE.

DEBERÁ CONTAR CON UN ALMACENAMIENTO SEGURO Y APROPIADO DE TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DE CUALQUIERA DE SUS COPIAS, DEBIENDO ADOPTAR COMO MÍNIMO LAS MISMAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE ADOPTARÍA UN EMPRESARIO

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
ARICUIOS 3 frac. XXVII. 82Y 87
de la Leyé el Transparench y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

B

DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Para efectos del presente, se entenderá por "Dirección" o "Convocante", a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaria de Administración, misma que será la encargada de los procesos de adjudicación; a la "Secretaria" o "Dependencia", al área responsable de viglar la presente contratación, al Área requirente o Técnica, encargada de emilir las especificaciones técnicas de los mismos la Administración del Contrato, sendo el encargada de da ael debido cumplimiento a lo pacidado en el presente contrato; y como "El Prestaceo del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servició desculto en la cataltula del presente contrato y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaria" o Dependicitica".

Asi también, se debera Morelos; "Ley", a la Le Poder Ejecutivo del E-sobre Adquisiciones perà entender como "Poder Ejeculivo", al Poder Ejeculivo del Estado Libre y Soberano i Ley sobre Adquisiciones, Etiajentaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios o L'Estado Libre y Soberano de Mozilos; y como "Reglamento", al Reglamento de la Li Enalepraciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo de rano de Mozelos. de de

Sus representantes cuentan con facultades surficientes, para flevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 3, 9, 13 fracción VI y 14 de la Ley Orgánica de la comionimidad por lo dispuesto por los artículos 3, 9, 13 fracción VI y 14 de la Ley Orgánica de la comionimidad a la normatividad de cada "Secretaria" o Dependencia"; salmismo, los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII, 12 fracciones II, IV, VI, IX y X del Reglamento interior de la Secretaria de Administración.

- 1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las colizaciones presentadas por 1.1 Este contrato se basa en la evaluación realizada a las colizaciones presentadas por Servicio; por vitud del cual se obliga a contrata a favor del "Poder Ejecutivo", los servicios se detallan en la carátula y documentos que integran el presente contrato, mismos que le expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al artículo 33 "Ley". r "El Prestador del os cuya descripción e forman parte del os fracción III de la
- 1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con diez días hábiles para la formalización del contrato de conformidad con el artículo 62 de la "Ley", o en caso contrato, se deberá de iniciar el procedimiento de sanción previsto en la "Ley", y se le adjudicará a la siguiente mejor opción, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el numeral previamente mencionado, astimismo, se hará efectiva la garantia que en su caso se hubiere otorgado.
- 1.3. "El Prestador del establecidas en el anv compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones,
- El presente contrato válido si presenta tachaduras, enmendaduras, correcciones **y/o** alteraciones
- 1.5. El Administrador del Contrato, estará facultado para iniciar el tipo de procedimiento permitido por la "Ley" y su "Reglamento", en el supuesto de ficumplir total o parcialmente "El Prestador del Servicio", con el plazo estipulado para pressar el servicio, dicho procedimiento se iniciará a petición de parte e informando a las áreas administrativas que intervienen en el mismo.
- 1,6. La *, ejecución a "Secretaría" ión del mismo, o de Dependencia", te acuerdo a lo es encia", que recibe el servido a lo establecido en la carátula i del está facultada supervisar a correcta
- 1.7. La "Secretaria" o "Dependencia", a través del Administrador del Contrato, será la encargada de dark debido cumplimiento al presente contrato, por lo tanto, si fuera el caso deberán de iniciar el procedimiento rescisión, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y "Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que a de darie el edimiento de "Ley" y su ilento que se
- 18. Quede expresamente conventdo por "Las Partes", que el pessonal que utilice "El Prestador del Servicio" para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y avclusivamente de éste, quedando a su cargo todas las responsabilidades u obligaciones den'ivada de dichas relaciones jurídico latorales; incluso las procesales, por lo que liberan desde este momento al "Poder Ejecutivo" de las mismas.

"El Prestador del S juicio o conciliación, derivar durante la v vigencia del Poder Ejecutivo" d presente contrato de cualquier

2- DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"
21.- Convienen que loda la información que se genera entre ellas, materia de este contral 21.- Convienen que loda la información relacionada con las especificaciones técnicas datos personates o cualquier otra información horis relacionada que deba de ser difundida Ley General de Protección de Datos Personates en Posesión de Sultos Obligados Transparencia y Acceso a la información Política del Estado de Morelos, por lo que dicha podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato. rato que contenga as de los serviclos, da de acuerdo a la is y a la Ley de a información solo

- DEL PAGO. 1. Para el cur a el cumplimiento o en fecha, plazo y o no se p Lanverso prevé so del p /é anticipo I presente i o alguno, contrato. todo pago que se genere será
- 3.2. La "Secretaria" o "Dependencia", deberá contar con la contratación solicitada, siendo la responsable de tramitar el contratación solicitada, siendo la responsable de tramitar el Casto Público de la Secretaria de Haderida del Poder Ejecucionespondiente, de conformidad al artículo 35 de la "Ley". con la suficiencia presupuestal para itar el pago ante la Dirección General d r Ejecutivo del Estado de Morelos, o en ra llevar a cabo l il de Presupuesto en su caso el áre a
- 3.3. Se carátula pagará a "El Prestador del presente contrato, r del Servicio", obligandose por concepto del servicio a mantener el precio fijo realizado la durante la v ad estipulada en a o ampliación d n la
- 3.4. Para efectos de pago en las condiciones de plazo, se entenderá que este documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morleso, o al fera conducente pa "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad con el artículo 67 de la "Ley". te comienza a partir de que le o Público de la Secretaria o para tal efecto, por parte de e de los

4. DE LA GARANTÍA DE CLIMPLINIENTO.
4.1 Todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones, que superen la cantidad de 4.1 Todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones, que superen la cantidad de (Quinentos mil pesas 00/100 M.N.), antes del impuesto al Valor Agregado, invariablemente del pi de adquisición del que deriven, deberán garantizarse mediante los tipos de garantía y estaluegodo per la DETERMINACIÓN MEDIANTE LA CULA ES ESTABLECEN LOS MONTOS MÁXIMOS. Sexcepción de los supuestos indicados en el último y penúltimo párrado del artículo 7. ad de \$500,000.00
e del procedimiento
nifa y porcentajes
NITOS MÍNIMOS Y
Iculo 75 de la

En caso de ser a monto total del o aplicable "El Prestador del Servicio", contrato, de conformidad con el artíc se obliga a garantizar por el 20% (veinte culo 75 fracción III de la "Ley". Dicha gara r ciento) a podrá ser

- Billete de Depósito Póliza de Flanza

Garantía que entregada por conformidad o que a por ue deberá expedirse a fav xor "El Prestador del Servic d' con lo establecido en la "l favor del rvicio" a la Poder Ejecutivo del Estado I "Dirección", al momento de la Libre) a firma e y Soberano o la del presente e contrato o o

4.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a través de contener como mínimo las declaraciones expresas establecidas en el artículo 71 del "Foconformidad con lo siguiente. una a deberá ito" y de

La garantia deberá constiturse ante una institución Mexicana legalmente en vigor durante la vigenda del contrato, sento a partir do la firma del ar recursos legales o juicios que en su caso interporgan y hasta que se autoridad competente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el a Reglamento. nte facultada para ello y permanecer el acto jurídico, sustento de todos los se dicte resolución definitiva por la la el artículo 71, fracción I, inciso c) del

Expresar el consentimiento pactados en el servicio, sin mediado la sustitución del s o de la Institución i n que por ello se re n de admillir requiera not itir prórroga o modificación notificación alguna de la Ir los términos originalmente ución o se entlenda que ha

En la garantía, la institución aflantadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión, preferencia y sometesa a procedimiento administrativo que regulan los articulos 279 y 282 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas, y todo lo aplicable del Regiamento del articulo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas diorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distinas de las que garantizan obligaciones fiscales federates a cargo de terceros o en su caso la normatividad aplicable.

- 4.3. La garantía podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de la "Dirección", siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con lodas y cada una de las obligaciones padadas en la prestación del servicio a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia", para que proceda la liberación por la "Dirección".
- 5.5
- 5.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. 5.1. "El Prestador del Servicio", al acept especificaciones señaladas , al aceptar el presente contrato se compromete a mantener el precio fijoy y las
- 5.2. 'El l tiempos proceso il Prestador del Se is y formas establec io de adjudicación. n del Servicio establecidos Servicio" deberá de realizar de manera total los s n el presente contrato y de acuerdo a las servicios, de conf s especificaciones de e conformidad co iones señaladas l con los las en el
- ď del servicio Servicio" en materia de sus funciones debe término de 24 horas, deberá comprometerse loras, cuando así fuera n necesario.

cada

área

6. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

6.1. Ningura de "Las Partes" podrá coder, transierro subcontratar parcial o itolalmente los derechos y obligaciones denivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas, excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las peraciones de un programa profitado o puedan causanar consecuencidas graves, con la autotizado previa de la Secretaria de la Contratoria y la Secretaria de Hacienda del Coblemo del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontrateción o cesto correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la "Ley" y estableciendo nuevas garantias, de conformidad con el articulo 61 de la "Ley".

7.- DE LAS MODIFICACIONES 7.1 Cualquier modificación o a

estricta n siempre) la "Ley". aleujuer modificación o adición aj presente instrumento jurídiro, se deberá de realizar bipli en astresponsabilidad de la "Secretaria" o "Dependencia", previo acuerdo con El Prestador del Servicio", es contrato existian fazones fundadas y bajo las formatidades establecidas por los artículos 68 y 69 de se

7.2 El o los convenios modificatorios que se realizen sobre cambios en las cantidades deberán de inmalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contrando con sufficiencia presupuestat disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el verine por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmentes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pacado. Dicho porcentaje deberá del ser previoto en conceptos se originalmente, respetando el precio originalmente pacado. Dicho porcentaje deberá de ser previoto en conceptos de modificaciones por profroga de la vigencia, y deberá perentitas copia certificada a la "Dirección", con toda su documentación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los acidicios 68 y 50 de la "b"y", en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del Administrador del Contrato.

 B. DE LA VIGENCIA.
 B.1. El contrato tendrá una vigendia a partir o carátula del mismo, con la prestación de "Dependencia", a excepción de aquellos co formalización del instrumento jurídico. tir de la fecha de s de los servicios a casos en los cu e su firma y concluirá el día s a entera satisfacción de cuales se realice dentro d lía establecido en l e la "Secretaria" del plazo para l E 0 E

- 9.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.
 9.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.
 9.1. El presente contrato establece commo pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega o 19.1. El presente contrato establece commo pena convencional por retraso, calculado sobre el importe total de los servicios, el porcentaje del 0.3%, por cada dia de retraso, calculado sobre el importe total de prestación incumplida sin contar con el impuesto al valor agregado, de la manera que el monto máximo la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, lo que dará motivo para rescisión de la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, lo que dará motivo para rescisión de la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, lo que dará motivo para rescisión de la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, lo que dará motivo para rescisión de la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, lo que dará motivo para rescisión de la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, lo que dará motivo para rescisión de la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, lo que dará motivo para rescisión del pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, lo que dará motivo para rescisión del pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato. de la de
- 9.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente contrato, por parte de "El Prestador del Servido", flaculta a la "Societaria". Dependencia o Administrador del Contrato, para aplicar las penas convencionates por incumplimiento o en su caso rescindir el contrato y adjudiciar a la siguiente mejor opolimiconvencionates por incumplimiento o en su caso rescindir el contrato y adjudiciar a la siguiente mejor opolimiconvencionates por la caso rescindir el contrato y adjudiciar a la siguiente mejor opolimicon convencionates por la caso rescindir el contrato y adjudiciar a la siguiente mejor opolimicon convencionates por la caso rescindir el contrato y adjudiciar a la siguiente mejor opolimicon convencionate del contrato y adjudiciar a la siguiente mejor opolimicon convencionate del contrato y adjudiciar a la siguiente mejor opolimicon convencionate del contrato y adjudiciar a la siguiente mejor opolimicon convencionate del contrato y adjudiciar a la siguiente mejor opolimicon convencionate del contrato y adjudiciar a la siguiente mejor opolimicon convencionate del contrato y adjudiciar a la siguiente mejor opolimicon convencionate del contrato y adjudiciar a la siguiente mejor opolimicon convencionate del contrato y adjudiciar a la siguiente mejor opolimicon convencionate del contrato y adjudiciar a la siguiente mejor opolimicon convencionate del contrato y adjudiciar a la siguiente mejor opolimicon convencionate del contrato y adjudiciar a la siguiente mejor opolimicon convencionate del contrato y adjudiciar a la siguiente del contrato y adjudiciar a

- ල ල ල<u>ල</u>ම Si 'El Prestador del Servicio", no cur Cuando "El Prestador del Servicio", ini Si "El Prestador del Servicio", no ci solicitadas; Si "El Prestador del Servicio", subcont , incremente los precios sin justificación alguna cumple con la cantidad, especificaciones y características
- derivados del presente contrato
 Cuando el contrato se haya celebrado en contravención a la "Ley"
 de las mismas o de las normas que se expidan.

o de la pena o satisfecha en deducirse del importe efectivo pendiente der Ejecutivo", en caso de ser aplicable. los t encional a que alud érminos convenidos alude esta estipulación, así onidos en el presente contrato, pendiente por pagar o en su contrato. i como, o, una v caso s no, cualquier otra obli la vez determinada er o se hará efectiva la ç a obligación no da en cantidad a la garantía a

clausula, aplicado al valor del servicio el contrato que corresponda a la parti se calculará de partida de s servicios e que se ti al porcentaje establecido o los atrasados y de manera e trate. La suma de las p de manera a de las po en en el primer parrato de ra proporcional al 20% d penas convencionales i

En los casos en que los servicios no sean prestados y la pena convencional, por atraso rebase el 20% del monto del contrato establecido de manera proporcional respecio de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato, la "Secretaria" o "Depondencia", previa notificación a "El Prestador del Servicio", sin rescindir el contrato, podrá modificació, cancelando las partidas de que se Irad, o bien, parte de las mismas, aplicando a "El Prestador del Servicio", una sanción por cancelación, equivalente a la pería convenicional por atraso màxima que correspondería en el caso de que la prestación de los servicios hubiera concluido en fechas posieriores a las partidadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del imponte fotal del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contación al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

refiere el segundo párrafo de ésta "Secretaria" o "Dependencia", podrá de rescisión y terminación anticipada 0 o de las obligaciones de "El fo de ésta cláusula, sino po roia", podrá iniciar en cualqui n anticipada establecido en la es de "El Prestador i , sino por otras caus n cualquier momento in por otras causas establecidas en la lugar momento posterior al incumpli en la "Ley". ", no derive del atraso a que se cidas en el presente contrato, la incumplimiento, el procedimiento

œί Prestador del Servicio", , llegara a infringir rá sancionado de las disposiciones conformidad con contenidas en la "Ley", así el Titulo Sexto, Capítulo I,

Cuando incurran causas que afecten el interés general, o blen, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los expricios originalmente contraetados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaria un daño o perjuicio patrimonial al "Poder Ejecutivo"; en cuyo caso, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los servicos suministrados y de los gastos e investiones no recuperabeles herichos por "El Prestador del Servicio", siempor que éstos sean razonables, servicio investiones no recuperabeles herichos por "El Prestador del Servicio", siempor que éstos sean razonables, servicio investiones no recuperabeles herichos por "El Prestador del Servicio", siempor que éstos sean razonables, servicio investiones no recuperabeles herichos por "El Prestador del Servicio", siempor que éstos sean razonables, servicio investiones no recuperabeles herichos por "El Prestador del Servicio", siempor que éstos sean razonables, servicio investiones no recuperabeles herichos por "El Prestador del Servicio", siempor que éstos sean razonables, servicio servicio en carriera de la completa de la completa de la contractiva del contractiva de la contractiva del contractiva de la contractiva de la

9.4 Se 9.4 t. Las pai -El Pre cretaria" partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al iría" o "Dependencia", la que se designe de confornidad con los r la clase de notificaciones el señalado momento de su aceptación, y, la portales oficiales de información de

10. DEL CONFLICTO DE INTERÉS.
10.1 Mailfesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con ais servidor público advo, que lo relacione con algún manejo de recursos para proveer, bienes y/o servicios servidor público advo, que lo relacione con algún manejo de recursos para proveer, bienes y/o servicios requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Moreios, ni desempeña empleo, cargomisión en el servicio público, así mismo, manifiesta no encontrarise en ningún supuesto del artículo 73 di Ley sobre Adquisiciones, Enalejnaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo Estado Libre y Soberano de Moreios.

11.- DERECHO DE AUTOR
11.1. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos de consultorias, assecirlas, estudios que se deriven de los servicios de consultorias, assecirlas, estudios invariablemente se constituirán a favor del "Poder Ejecutivo". autor u otros derechos exclusivos e investigaciones contratados,

12. DE LA FACTURACIÓN

12.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado, con el costo por u
los requisitos fiscales que marca la ley de la materia, a favor del Goblerno o
GEM-720601-TV/9, con domicilio en Piaza de Armas sin número, Colonia
Morelos. r unitario e I.V.A c o del Estado de N ia Centro, C.P. 6 A desglosado, así con le Morelos, con R.F.C. 62000, Cuernavaca,

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controv se sustiten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o adaración que surgiera presente, deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Lay" y su "Reglamento", i facultad de interpretación de la misma et itular de "La Dirección", de acuerdo a lo señalado por el fracciones il y IX del Reglamento interior de la Secretafra de Administración, y en el caso de que su partes se someterán a los 'fribunates del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando exprer fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda. ra dirimir controversias quo no que surgiera motivo de "Reglamento", teniendo i señalado por el artículo 1 il caso de que subsistan la junclando expresamente :

EL PRESTADOR DEL SERVICIO: EN ESTE CONTRATO DE PREST LEY" Y SU "REGLAMENTO". SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO TACIÓN DE SERVICIOS Y SE SUJETA EN LOS TÉRMINOS PACTADOS A LAS DISPOSICIONES DE "LA

POR **EL PRESTADOR DEL**

Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Nombre: Nombre



DOCUMENTO VERSIÓN PÚBLICA



REFERENCIA: PR-DGPAC-DAS-01

Clave: FO-DGPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Pág. 7 de 9

DILIGENTE RESPECTO A SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EVITANDO SU PÉRDIDA, ROBO O SUSTRACCIÓN Y NO REALIZARÁ NINGUNA COPIA O REPRODUCCIÓN EN NINGÚN FORMATO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

UNA VEZ CONCLUIDA LA CAPACITACIÓN, SE DEBERÁ LLEVAR A CABO LO SIGUIENTE:

- A) RESTITUIR TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ESCRITA O GRÁFICA, INCLUYENDO TODAS LAS COPIAS.
- B) ELIMINAR O DESTRUIR EN CONJUNTO DE PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS CUALQUIER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE CUALQUIER ORDENADOR O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO DONDE HUBIERE PODIDO SER ALMACENADA, NO RETENIÉNDOSE NINGUNA COPIA DE LA MISMA.

LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD NO SE APLICARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO LA INFORMACIÓN SE ENCONTRARÁ EN EL DOMINIO PÚBLICO EN EL MOMENTO DE SU SUMINISTRO Y/O ENTREGA, O UNA VEZ SUMINISTRADA LA INFORMACIÓN, ÉSTA ACCEDA AL DOMINIO PÚBLICO.
- B) CUANDO LA INFORMACIÓN YA ESTUVIERA EN EL CONOCIMIENTO CON ANTERIORIDAD A LA ENTREGA Y SIN OBLIGACIÓN DE GUARDAR CONFIDENCIALIDAD.
- C) CUANDO LA LEGISLACIÓN VIGENTE O UN MANDATO JUDICIAL EXIJA SU DIVULGACIÓN. EN ESE CASO, SE DEBERÁ NOTIFICAR AL QUIEN SE DESIGNE DE TAL EVENTUALIDAD Y HARÁ TODO LO POSIBLE POR GARANTIZAR QUE SE DÉ UN TRATAMIENTO CONFIDENCIAL A LA INFORMACIÓN.

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PERTENECEN ÚNICAMENTE A LA INSTITUCIÓN, Y EL HECHO DE QUE LA MISMA SE PROPORCIONARA Y SEA REVELADA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE LA CAPACITACIÓN, NO CAMBIA TAL SITUACIÓN.

DE IGUAL FORMA QUIEN RECIBA LA INFORMACIÓN, RECONOCE, CONVIENE Y ACEPTA QUE NO HA ADQUIRIDO, NI ADQUIERE, NI ADQUIRIRÁ NINGÚN TIPO DE DERECHO NI INTERÉS SOBRE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A QUE TENGA ACCESO O TENENCIA, EN VIRTUD DE QUE ÚNICAMENTE LA UTILIZARÁ PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN. POR LO CUAL EL POSEEDOR, ACEPTA QUE SE CONVIERTE ÚNICAMENTE EN DEPOSITARIO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

DURANTE LA VIGENCIA EL PRESTADOR DEL SERVICIO OBLIGA A:

- A) MANTENER EN ESTRICTO SECRETO Y RESGUARDO, ASÍ COMO A NO DIFUNDIR POR NINGÚN MEDIO, TODO NI PARTE DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO TAMPOCO LA QUE SE OBTENGA POR SU APLICACIÓN O UTILIZACIÓN.
- B) ABSTENERSE DE UTILIZAR, DIRECTA COMO INDIRECTAMENTE O POR INTERPÓSITA PERSONA, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA SU EXCLUSIVO BENEFICIO Y CUENTA, O DE TERCEROS, O AÚN SIN SU BENEFICIO, A MENOS QUE CUENTE CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN.
- C) NO PROPORCIONAR DICHA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, NI UTILIZARLA POR SÍ

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN COMFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 8.2 1 fracc. XXVII, 8.2 Y 87
de la Ley de Tarnaparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

B

DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

PRESTACIÓN DE SERVICIO

Para efectos del presente, se entenderá por "Dirección" o "Convocante", a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaria de Administración, misma que será la encargada de los procesos de adjudicación, a la "Secretaria" o "Depredencia", al área responsable de volgiar la presente a contratación el Area requirente el encarga encargada de dar el entitle das especificaciones fecinicas el persentes el Administración; al forta de contrato, y como "El frestador del Servicio", a la pessona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato y como "El frestador del Servicio", a la pessona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaria" o "Dependencia".

Así lamibén, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano a Morelos, "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arendamientos y Prestador del Servicios Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; y como "Reglamento", al Reglamento de la Le sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo e Estado Libre y Soberano de Morelos. gel de

Sus representantes cuentan con facultades sufficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad por lo dispuesto por los anflutos 3 y 13 fracción N y 14 de la Lay Orgánica del actiministración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos y de aquellos que le sean aplicables de conformidad a la normatividad de cada "Societaria" o "Dependencia", satimismo, los anflotos 4 fracción IV, 9 fracción XVII; 27 acciones II; IV, IX, XY del del Regiamento interior de la Secretaria de Administración.

- 1.1 DELA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

 1.1 Este contrato se basa en la evaluación realizada a las colizaciones presentadas por "
 Servicio"; por virtud del cual se obliga a contratar a favor del "Poder Ejecutivo", los servicios
 se detallar en la carátula y documentos que integran el presente contrato, mismos que l
 se detallar en la carátula y documentos que integran el presente contrato, mismos que l
 se detallar en la carátula y documentos que integran el presente contrato, mismos que l
 se detallar en la carátula y documento de adjudicación directa, de conformidad al anticulo 30 ex 'Ley" r "El Prestador del is cuya descripción e forman parte del 3 fracción III de la
- 1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", formalización del contralo de conformidad con el a iniciar el procedimiento de sanción previsto en la anterior de acuerdo a fo estipulado en el numeral garantia que en su caso se hubbere otorgado. " que fue adjudicado, contará con diez dias hábiles para la artículo 52 de la "Ley", o en caso contrario, se deberá de a "Ley", y se le adjudicará a la siguiente mejor opción, o al previamente mencionado, asimismo, se hará efectiva la
- "El Prestador del Servicio", lablecidas en el anverso del p vicio", acepta y se compromete del presente contrato. a realizarlo en el piazo términos y condiciones,
- 1.4. El presente no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras, correcciones 8 alteraciones.
- 1.5. El Administrador del Contrato, estará facultado para iniciar el tipo y su. "Reglamento", en el supuesto de incumplir total o parcialmento estipulado para presar el servido, dicho pocedimiento se iniciará a áreas administrativas que intervienen en el mismo. o de procedimiento permitido por la "El Prestador del Servicio", con el l a petición de parte e informando plazo a las
- 1.6. La "Secretaria" ejecución del mismo, de o "Dependencia" , que recibe stablecido en e a servicio dei está facultada ada para contrato. supervisar 2 correcta
- 1.7. La "Secre debido cumpli rescisión, sus "Reglamento", trate La "Secretaria" o "Dependencia", a través del Administrador del Contrato, será la encargada de darte el idio cumplimiento al presente contrato, por lo tanto, si fuera el caso deberán de iniciar el procedimiento de isisión, suspensión y terminación carticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y su splaimento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se
- 1.8. o para las re por h 8. Queda expresamente o ira el ejercicio de sus acti s responsabilidades u obli ente convenido p s actividades, d u obligaciones d o por "Las Partes", que el personal que utilice "El Prestador del Servicio" dependerá unica y exclusivamente de éste, quedando a su cargo todas derivadas de dichas relaciones jurídico laborales; incluso las procesales, mismas
- "El Prestador i del Se , se compromete pudiera derivar d npromete a dejar a salvo derivar durante la vigenci vigencia al "Poder del Poder Ejecutivo" c presente contrato de cualquier controversia,

2. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"
2.1. Convienen que loda la información que se genera entre ellas, materia de este contrat datos personates o cualquier otra información relacionada con las especificaciones tendra tendra para "Las Partes" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida Ley General de Protección de Datos Personates en Posesión de Sujetos Obligados Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato. ste contrato que contenga técnicas de los servicios, difundida de acuerdo a la ibligados y a la Ley de ue dicha información solo

- 3.- DEL PAGO. 3.1. Para el cur en) fecha, del presente e contrato lado en el Se prevé de è anticipo presente alguno, todo pago aup c se genere será
- 3.2. La "Secretaria" o "Dependencia", contratación solicitada, siendo la respoi Gasto Público de la Secretaria de Haci e la Secrete , de confort ndencia", deberá contar con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la) la responsable de tramilar el pago ante la Dirección General de Presupuesto y a de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, o en su caso el área tad al artículo 35 de la "Ley".
- 3.3. Se p carátula mismo. pagará a "El Prestador i del presente contrato, del Servicio", obligándose *, por concepto e a mantener e o del servicio el precio fijo ā <u>a</u> i estipulada e o ampliación en de la
- Hacienda del F "Secretaría" o " 3.4. Para efe documentos a efectos ntos son env pago en las condiciones de plazo, viados a la Dirección General de Ejecutivo del Estado de Morelos, o ndencia", de conformidad con el antior se entenderá que este comienza a partir de que de Presupuesto y Gasto Público de la Secretaria s, o al área conducente para tal efecto, por parte de anticulo 67 de la "Ley". e de la

4.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
4.1 Todas las adquisciones, arrendamientos y contrataciones, que superen la cantidad de \$500,000.00 (Quintentos mit payes 00/100 M.N.), antes del impuesto al Valor Agregado, invariablemente del procedimiento de adquisigen y el que deriven, deberán garantizarse mediante los tipos de garantia y porcentajes establecadores no a DETERMINACION MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS MONTOS MININOS Y MÁXIMOS « excepción de los los supuestos indicados en el último y penúltimo párrato del articulo 75 de la

Ley omc de conformidad con

g n caso de ser i onto total del i aplicable "El Prestador de contrato, de conformidad or del Servicio". dad con el artíc cio", se obliga a garantizar por el 20% (veinte artículo 75 fracción III de la "Ley". Dicha gara garantia por ciento) del

- Billete de Depósito Póliza de Fianza

Garantía que deberá expedirse a favor del entregada por "El Prestador del Servicio" a la conformidad con lo establecido en la "Ley". Poder Ejecutivo "Dirección", al m vo del Estado L I momento de la I Libre a firma y Soberano la del presente o de Morelos y le contrato o de

4.2. Para el c contener con conformidad Para el caso de que "El Prestador del tener como mínimo las declaraciones Servicio" expresas , garantice el cumplimiento a través de ls establecidas en el artículo 71 del "I 'Reglamento' una

La pariantía deberá consitiuirse ante una institución Mexicaná legalmente faculatad para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, sendo a partir de la firma del sado jurídico, susiendo de todos sor recursos legaless o julcios que en su caso interporigan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo //i, fracción i, inciso o) del Reglamento:

Expresar el consentimiento de la institución pactados en el servicio, sin que por ello se mediado la sustitución del servicio. de la Institución de admitir prórroga que por ello se requiera notificación o modificación de los términos originalmente alguna de la Institución o se entienda que ha

En la garanila, la Institución aflanzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los orden, excusión, preferencia y sometense al procedimiento administrativo que regulan los a 282 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas, y todo lo aplicable del Regilamento de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de lanzas otorgadas a lavor de del Distituciónes de Fianzas, para el cobro de lanzas otorgadas a lavor de del Distitu Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garanitzan obligas federales a cargo de terceros o en su caso la normatividad aplicable. iia a los beneficios de ilan los artículos 279 y tamento del artículo 95 favor de la Federación, an obligaciones fiscales

4.3. La garantía podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de la "D stempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones en la prestación del servicio a entera salisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia", para que p liberación por la "Dirección". a "Dirección", nes pactadas re proceda la

5.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. 5.1. "El Prestador del Servicio", al acept

especificaciones aceptar el presente contrato se compromete a mantener el precio fijo y las

5.2 "El Prestador del Servicio" llempos y formas establecidos e proceso de adjudicación. en el deberá presente contrato y y de acuerdo a las servicios, de conformidad co s especificaciones señaladas con e n e

alteración o error "El Prestador del Servicio" ración o error del servicio co 2 materia un término de sus s funciones deber nino de 24 horas, deberá rá comprometerse cuando así fuera n e a solventar cualquier necesario.

6. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
61. Nitigura de "Las Partes" podrá ceder, transferr o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contratio a personas físicas o morales distintas de ellas, excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligio las operaciones de um programe prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaria de la Contrationa y la Secretaria de Hacierda del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la "Ley" y estableciendo nuevas garantias, de conformidad con el artículo 61 de la "Ley".

7.- DE LAS MODIFICACIONES
7.1 Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico, estricta responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acue setringe y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades esta la "Ley". rídico, se deberá de o acuerdo con "El P es establecidas por ir de realizar bajo la más l Prestador del Servicio", r los artículos 68 y 69 de 11.- DERECHO DE AUTOR
11.1 Salvo que exista impedimento, la que se deriven de los servicios d invariablemente se constituirán a favor

7.2. El o los convenios modificatiorios que se realizon sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escritor, durante la viginada del presente contrato, contando con suficiencia presupuestas disponible, clichas ampliaciones no podrán rebasar el venite por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente padado. Dicto porcentale deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por protrogas de la viginacia, y deberá de remitirse capita certificada a la "Dirección", con toda su documentación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los adiciolos 69 de la "Ley", en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, erá responsabilidad del Administrador del Contrato.

8.- DE LA VIGENCIA.
8.1 El contrato tendrá
carátula del mismo,
"Dependencia", a exc formalización del tendrá una vigencia a partir ismo, con la prestación de a excepción de aquellos c ir de la fecha de su firma y concluirá el día le los servicios a entera satisfacción de casos en los cuales se realice dentro d lía establecido en la le la "Secretaria" i del plazo para la 5 0 E

- 9.-PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.
 91. El presente contrato establece como pera convencional por retraso o incumplimiento en la fot. El presente contened establece como pera convencional por concentaje del 0.3%, por cada día de retraso, calculado sobre el importe los servicios, el procentaje del 0.3%, por cada día de retraso, calculado sobre el importe prestación incumpida sin contar con el impuesto al valor agregado, de tal mantera que el monto la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, lo que dará motivo para re rescisión a entrega d total de l máximo d 66 56
- 9.2. El incumplimiento parcial o total Servicio", faculta a la "Secretaria", convencionales por incumplimiento o de lo estipulado en el presente contrato, por parte de "Dependencia" o Administrador del Contrato, para a o en su caso rescindir el contrato y adjudicar a la sicule parte de "El Prestador del , para aplicar las penas a siguiente mejor opción.

de rescisión, de manera enunciativa mas no limitativa:

- 0 ந Si "El Prestador del Sarvicio", no cumple dentro del pla Cuando "El Prestador del Sarvicio", incremente los preci-si "El Prestador del Sarvicio", no cumple con la cant solicitadas; Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o trasp derivados del presente contrato. Cuando el contrato se haya celebrado en contravención de las mismas o de las normas que se expidan. justificación alguna; especificaciones y
 - e o
 - en total o parcia l los derechos
- e contrato. e haya celebrado en contra as normas que se expidan.

Para el pago de la pena convencional cumplida o satisfecha en los términos líquida podrá deducirse del importe efe ravor del "Poder Ejecutivo", en caso de importe efectivo , en caso de ser aj il a que alude convenidos e vo pendiente r aplicable. de esta s en el Por a estipulación, así o l presente contrato, por pagar o en su c como caso o, cualquier otra ot vez determinada se hará efectiva la a obligación no da en cantidad a la garantía a

La pena convencional por a presente cláusula, aplicado monto del contrato que cor deberá exceder el importe a onal por alraso se calculará , aplicado al valor del servicio o que corresponda a la part à de acuerdo al po cio o los servicios artida de que se tr) al porcentaje establecido er icios atrasados y de manera se trate. La suma de las pe en el primer párrafo de la ra proporcional al 20% del penas convencionales no

En los casos en que los servicios no sean prestados y la pena convencional, por atraso rebase el 20% del monto del contrato establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato, la "Secretaria" o "Dependencia", previa molificación a "El Prestador del Servicio" sin rescindir el contrato, podrá modificario, cancelando las partidas de que se trata ; o bien, parte de las mismas, aplicando a "El Prestador del Servicio" sin a sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por airaso máxima que correspondería en el caso de que la prestación de los servicios hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del imponte total del contrato. En el supuesto de que sea reschidido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de la reflere el segundo párrafo de é "Secretaria" o "Dependencia" po de rescisión y terminación anticip o de las obligaciones de "El Prestador c o de ésta cláusula, sino por otras caus cia", podrá iniciar en cualquier momento ranticipada establecido en la "Ley". Prestador del S posterior el Servicio", no is establecidas zio", no derive del atraso a que se lecidas en el presente contrato, la al incumplimiento, el procedimiento

Asimismo, si el "El Prestador del Servicio", llegara a infringir lo establecido en el presente contrato, será sancionado de las disposiciones contenidas en la "Ley", así conformidad con el Titulo Sexto, Capítulo I, as como de la

Ley

Cuando incurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de contituar con el cumplimiento de las obligaciones paradadas, se ocasionaria un daño o perjuicio patimonial al "Poder Ejecutivo", en cuyo caso, solo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los servicios suministrados y de los gastos e inversiones un recuperables hechos por "El prestador del Servicio", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate.

9.4. Las part por "El Pre: "Secretaría" cada parès acuerdan que señalan como domibilo legal para recibir toda claso de notificaciones el señalado. Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y; la ría" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los pontales oficiales de información de

10. DEL CONFLICTO DE INTERÉS.

10.1. Manifiesta bajo protesta de decir verdad o servidor pública activo, que lo relacione con al servidor pública activo, que lo requieran las Dependencias y Entidades del Gonnisión en el servido público, así mismo, mal Ley sobre Adquisiciones, Eniglenadores, Arre Esiado Libre y Soberano de Morelos. dad que no tiene ningún nexo famillar, ni contado cercano con al-on aljún manejo de oceuraso para proveer, bienes y/o serviciós del Gobierno del Estado de Moreitos, ni desempeña empleo, cargo, y, manifesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 78 de Arrendamientos y Prestación de Serviçios del Poder Ejeculvio. con algún ricios que r, cargo o r, cargo o r 79 de la cutivo del

la estipulación de que los derechos de de consultorías, asesorías, estudios or del "Poder Ejecutivo".

autor u otros derechos exclusivos e investigaciones contratados,

12.- DE LA FACTURACIÓN

12.: Las flacturas deberán describir el servicio contralado, con el costo por u
12.: Las flacturas deberán describir el servicio contralado, con el costo por u
los requisitos fiscales que marca la ley de la materia, a favor del Goblerno o
GENI-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, Colonia r unitario e I.V.A o o del Estado de I la Centro, C.P. 6 A desglosado, así con de Morelos, con R.F.C. 62000, Cuernavaca,

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para se suscitien con motivo de su incumplimiento yo interpretación, duda, o aduzado presente, deberá solvientaise de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y su "Fi facultad de interpretación de la misma el itular de "La Dirección", de acuerdo a lo se facciones II y IX del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración, y en el o partes se someterán a los Tibunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renur fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda. omo para dirimir controversias qui colaración que surgiera molivo de y y su "Reglamento", teniendo i, do a lo señalado por el artículo 1; y en el caso de que subsistan la

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LEY" Y SU "REGLAMENTO". SERVICIOS Y S EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA

POR EL PRESTADOR DEL

de Prest de

Cargo: _____ Domicilio: RFC: (Identificación:

Notaria Pública:
De la Cingapde:
Fecha:

Ferma:

De la Cingapde:
Firma:

The state of the state



DOCUMENTO VERSIÓN PÚBLICA INFORMACION CONFIDENCIAL tículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morel



REFERENCIA: PR-DGPAC-DAS-01

Clave: FO-DGPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Pág. 8 de 9

MISMO, POR INTERPÓSITA PERSONA, NI PARA OTRO.

D) EMPLEAR TAL CUIDADO EN LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, QUE IMPIDA LA UTILIZACIÓN NO AUTORIZADA, PARA DIVERSOS FINES AJENOS AL OBJETO DE LA PRESENTE CAPACITACIÓN.

GARANTÍA

EL PRESTADOR DEL SERVICIO TENDRÁ QUE CUMPLIR CON TODOS LOS MÓDULOS ANTES DESCRITOS ASÍ COMO LAS HORAS SEÑALADAS, EN CASO DE QUE NO CUBRIR LO REQUERIDO TENDRÁ QUE REPONER LAS HORAS DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PERFIL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

PERSONA FÍSICA O MORAL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, ASÍ COMO CONTAR CON UN DOMICILIO FISCAL, Y EN SU OBJETO SOCIAL CONTEMPLE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA JURÍDICA, FISCAL, CONTABLE Y ADMINISTRATIVA.

EL PERFIL DE LOS ASESORES (AL MENOS UN INTEGRANTE) DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- COPIA SIMPLE DE TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA O LICENCIATURA EN DERECHO.
- COPIA SIMPLE DE ACREDITACIÓN DE MAESTRÍA Y/O POSGRADO EN MATERIA TRIBUTARIA O A FIN (RECONOCIMIENTO/CONSTANCIA).
- ACREDITAR SU EXPERIENCIA LABORAL EN EL CURRÍCULUM VITAE SEÑALANDO AL MENOS DOS ESPECIFICACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:
 - AMPLIO CONOCIMIENTO EN SISTEMAS TRIBUTARIOS Y RECAUDATORIOS.
 - CONOCIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, EL CÓDIGO FISCAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE REGULEN LA TRIBUTACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS TANTO EN EL ÁMBITO FEDERAL COMO EL ESTATAL (CURSOS/TALLERES/DIPLOMADOS).
 - PRESENTAR UN CONTRATO CELEBRADO CON ALGUNA DEPENDENCIA DE GOBIERNO DEL PERIODO 2020 A LA FECHA.



		ac							
							C		
			el						

03.04.13 COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS

Domicilio para la prestación del servicio

BOULEVARD BENITO JUÁREZ NO. 73, ESQUINA HIMNO NACIONAL, COLONIA MIGUEL HIDALGO, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62040

Unidad Administrativa para la Supervisión del servicio

SECRETARIA DE HACIENDA/ COORDINACIÓN DE POLITICA DE INGRESOS LUZ ELENA ACUÑA NAZARES, JEFA DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y APOYO ADMINISTRATIVO, TEL. 777-310-0921 EXT. 109. CORREO ELECTRÓNICO: elena.hdamor@gmail.com

Vigencia del servicio

LA CAPACITACIÓN INICIARÁ EL DIA 22 DE NOVIEMBRE HASTA 30 DE DICIEMBRE

GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. DE

DE SERVICIO

Para electos del presente, se entenderá por "Disección" o "Convocante", a la Dirección General de Procesos pora la Adjudicación de Contratos de la Secretaria de Administración, misma que será la encargada de los procesos de adjudicación; a la "Secretaria" o "Dependencia", al área responsable de vigilar la presente contratación; al Área requirente o Técnica, encargada de demitir las especificaciones técnicas de los mismos el Administración del Contrato, seriodo el encargado de dar el elabido cumplinante a lo pactado en el presente contrato; y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato; y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaria" o "Dependencia".

Así iambién, se deberá entender como "Poder Ejeculivo", al Poder Ejeculivo del Estado Libre y Soberano Moretos". Ley, a la Luy sotre Adquisiolnos, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios a Poder Ejeculivo del Estado Libre y Soberano de Moretos; y como "Reglamento", al Reglamento de la L sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejeculivo Estado Libre y Soberano de Moretos. g 6 g 6

Sus ropresentantes cuentan con facultades sufficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 3, 9, 13 fracción NI y 14 de la Lay Orgánica del a Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos y de aquellos que le sean aplicables de conformidad a la normatividad de cada "Socretaria" o Oppendende", sanimano, los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII, 12 fracción IV, VI, IX y VI del Reglamento intentor de la Secretaria de Administración,

1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las coltraciones presentadas por servicios; por vintu del cual se obliga a comitadar a favor del "Poder Ejecutivo", los servicios se detallan en la carátula y documentos que integran el presente contrato, mismos que te expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al anticulo 33 Ley. r 'El Prestador d os cuya descripció e forman parte d os fracción III de e de de

- 1.2. Una vez notificado "El Prestador del Sen formalización del contrato de conformidad co iniciar el procedimiento de sanctión previnto antierior de acuerdo a lo estipulado en el not garantía que en su caso se hubiere otorgado. r del Servicio", que fue adjudicado, contará con diez días háblies para midad con el artículo 52 de la "Ley", o en caso contrario, se debera o previsto en la "Ley", y se le adjudicará e la siguiente mejero opción, en el numeral previamente mencionado, asimismo, se hará efectiva
- 1.3. 'El Prestador del Ser establecidas en el anverso o", acepta y se compromete a realizario presente contrato. en e plazo términos y condiciones,
- El presente contrato válido si presenta tachaduras, enmendaduras
- 1.5. El Administrador del Contrato, estará facultado para iniciar el tipo de procedimiento permitido por la "Ley" y su "Reglamento", en el supuesto de incumplir total o parcialmente "El Prestador del Servicio", con el plazo estipulado para pressar el servicio dicho procedimiento se iniciará a petición de parte e informando a las áreas administrativas que intervienen en el mismo.
- 1.6. La ": ejecución "Secretaria" ón del mismo, i de a", que recibe el servicio es establecido en la carátula del està faculta del presente i facultada j resente contr para trato. æ correcta
- 17. La "Secretaria" o "Dependencia", a través del Administrador del Contrato, serà la encargada de darle debido cumplimiento al presente contrato, por lo tanto, si fuera el caso deberán de iniciar el procedimiento o resculos. suspensiolo y terminación autopatola, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y Regilamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que e se ee
- 1.8. para las re Queda expresamente convenido a el ejercicio de sus actividades, a responsabilidades u obligaciones o r lo que liberan desde este momente o por "Las Partes", que el personal que utilice "El Prestador d dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a su o s derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las s r del Servicio" u cargo todas as procesales,
- "El Prestador del S juicio o conciliación, Servicio" cio", se compromete se pudiera derivar d npromete a dejar a salvo i derivar durante la vigenci al "Poder Ejecutivo" o a del presente contrato de cualquier

2. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"
2.1. - Convieinen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrat datos personales o cualquier ora información relacionada con las especificaciones técnicas tendrá para "Las Partes" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida Ley General de Protección de Datos Personales en Posestión de Sujetos Obligados Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato. trato que contenga as de los servicios, da de acuerdo a la os y a la Ley de la información solo

- en del señalado en el 70 prevé so del p /é anticipo I presente o alguno, e contrato. todo pago que se genere
- Gasto Público de la correspondiente, de 3.2. La "Secretaría" o contratación solicitada, "Dependencia", deberá siendo la responsable d 35 de rá contar con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la e de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto y del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, o en su caso el área
- 3.3. Se carátula pagará a "El Prestador a del presente contrato, r del Servicio", obligándose ", por concepto a a mantener e <u>o</u> o del serv el precio) fijo lo la cantidad la vigencia d i estipulada en l o ampliación di n la
- 3.4. Para efectos de documentos son en Hacienda del Poder 3.4. Para document n enviados a l der Ejecutivo las de r condiciones de plazo, se entenderá que este Dirección General de Presupuesto y Gasto Jl Estado de Morelos, o al área conducente pa conformidad con el artículo 67 de la "Ley". te comienza a partir de que le o Público de la Secretaria o para tal efecto, por parte de de los

4 1 Todas las adquisiciones, arendamientos y contrataciones, que suprem la camidad de \$500,000,000 (Ouinientos a<u>ulu-esca</u>00/100 M.N.), antes del impruesto a l'xour Aprogado, invariablemente de procedimiento de-<u>adquisiatio Gi</u>A que deriven, deberán garantizarse mediante los tipos de garantia y porcentajes establedoss eff a <u>DETERMINACION MECINATIE AL OLALA SE ESTALALECEN LOSA MONTOS MININOS Y MACINAS POR ADDITION DE PROPERTI DE PROPE</u> 4.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 4.1 Todas las adquisiciones, arrendamien

,Le)

En caso de : monto total o mediante. del Ser contrato, ᇢᇤ Prestador el Servicio" I con el artí icio", se l'artículo obliga a garantizar por el 20% (veinte 75 fracción III de la "Ley". Dicha gara r ciento) a podrá ser

- Poder Ejecutivo "Dirección", al mi ivo del Estado I momento de la o Libre y Soberano la firma del presente de Morelos le contrato o
- Billete de Depósito Póliza de Flanza
- Garantía que o entregada por o conformidad co e deberá expedirse a favor del i or "El Prestador del Servicio" a la ' con lo establecido en la "Ley".
- . Para el caso de que "El Prestador del Servicio", tener como mínimo las declaraciones expresas 200 garantice el cumplimiento a s establecidas en el artículo o a través de ulo 71 del "f e una fianza deberá "Reglamento" y de
- La garantia deberá constiturse ante una institución Mexicana legalmente en vigor durante la vigenda del contrato, sentro a padir de la firma del recursos legales o juicios que en su caso interporgan y hasta que se autoridad campetente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el a Reglamento. inte facultada para ello y permanecer el acto jurídico, sustento de todos los se dicte resolución definitiva por la n el artículo 71, fracción I, inciso c) del

Expresar el consentimiento pactados en el servicio, sin mediado la sustitución del s nto de la Institución o sin que por ello se re el servicio. n de admitir prórroga o modificación requiera notificación alguna de la ir ficación de los términos originalmente de la institución o se entienda que ha

En la garantia, la institución aflanzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficiorien, excusión, preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regulant os artibot 282 de la Ley de institucionas de Seguros y de Fianzas, y loció la pipicable del Regiamento del artif de la Ley Federal de instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federal de instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federal de instituciones de la terreta del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones federales a cargo de terceros o en su caso la normatividad aplicable. os beneficios de s artículos 279 y to del artículo 95 de la Federación, gaciones fiscales

- 43. La garantia podrá liberase únicamente con la autorización expresa y por escrito de la "Dirección", siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumpildo con todas y ada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción de la "Secretaria" o "Dependencia", para que proceda la liberación por la "Dirección".
- 5 5 DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. presente contrato se compromete a mantener el precio

iljo

as

- 5.2. "El Prestador o liempos y formas e proceso de adjudica Il Prestador del Servicio", os y formas establecidos er o de adjudicación. en deberá de re n el presente deberá realizar ealizar de contrato y de acuerdo a las servicios, de conformidad con especificaciones señaladas e on los en el
- alteración o error *El Prestador de de Servicio* en materia de sus funciones deberá comprometerse a solventar ntratado en un término de 24 horas, cuando así fuera necesario. . cualquier

6. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
6.1. Ningura de "Las Fartes" podrá ceder, iransfeir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaziones denivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas, excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las excepcionalmente, profitario o puedan casionar consecuenciais graves, con la autorización previa de la Secretaria de la Contrationa y la Secretaria de Hacienta del Coletion del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesto, correspondente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la "Ley" y estableciendo nuevas garantias, de conformidad con el artículo 61 de la "Ley".

DE LAS MODIFICACIONES

- 7.- DE LA
 7.1. Cuale
 estricta re
 siempre y
 la "Ley" alquier modificación o adición al presente instrumento jurídico, se oberá de realizar bigli a las responsabilidad de la "Secretaria" o "Dependencia", povio acuerdo con ETE Prestador del Servicio", ry Cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por los artículos 68 y 69 de .
- 7.2. El o los convenios modificationos que se realizen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no pordán nebasar el venide por ciento del monto o cantidad de los conceptos el venide por ciento del monto o cantidad de los promengos el venide por ciento del monto o cantidad de los promengos el venide por ciento del monto o cantidad de los promengos el venide por ciento del precio originalmente padado. Disponente per conceptos el venide del contrato de la vigencia y deberá de remitirse copia certificada a la "Dirección", con roda su documentación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 y 68 de la "Ley", en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del Administrador del Contrato.

8.- DE LA VIGENCIA.

8.1. El contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de carátula del mismo, con la prestadón de los servicios "Dependencia", a excepción de aquellos casos en los o e su firma y concluirá el día a entera satisfacción de cuales se realice dentro o lia establecido en l e la "Secretaria" del plazo para i E 0 E

- 9.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.
 9.1. El presente contrato establece conto pena convencional por r
 9.1. El presente contrato establece conto pena convencional por r
 los servicios, el porcentaje del 0.3%, por cada dia de retraso,
 prestación incumpida sin contar con el impuesto al valor agregado
 la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrat
 la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrat
 la pena será aquel que iguale el 20%. retraso o incumplimiento en la entrega o calculado sobre el importe total de o, calculado sobre el importe máximo o do, de tal manera que el monto máximo o rato, lo que dará motivo para rescisión o de la
- 9.2. El incumplimiento p. Servicio", faculta a la *convencionales por incu parcial o total de lo estipulado en el presente « "Secretaría", "Dependencia" o Administrador xumplimiento o en su caso rescindir el contrato e contrato, por pu or del Contrato, o y adjudicar a la : "El Prestador del aplicar las penas mejor opción.

- ၀၉ SI "El Prestador del Servicio", no Cuando "El Prestador del Servicio", Si "El Prestador del Servicio", solicitadas; si "El Prestador del Servicio", su derivados del presente contrato Cuando el contrato se haya ode de las nismas o de las normas q vicio", no cumple dentro del Servicio", incremente los pr
 - 5 ā precios sin cantidad, justificación alguna especificaciones y

 - ٥ o traspasa en forma total o parcia los derechos

e

contravención a la "Ley

Para el pago de la pen cumplida o satisfecha e líquida podrá deducirse favor del "Poder Ejecuin deducirse del importe efectivo pendiente der Ejecutivo", en caso de ser aplicable. pena ha en a convencional n los términos o aiude nidos e esta n el B ta estipulación, así o el presente contrato, por pagar o en su o como o, una caso o, cualquier a vez determ se hará efe a obligación no da en cantidad a la garantía a

convencional por atraso si ciáusula, aplicado al valor o se calculará d alor del servicio partida i de acuerdo al porcentaje establecido lo o los servicios atrasados y de mane tida de que se trate. La suma de las en el primer párrafo de era proporcional al 20% d e la del

En los casos en que los servicios no sean prestados y la pena convencional, por atraso rebase el 20% del monto del contrato establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato, la "Secretaria" o "Depondencia", previa molificación a "El Prestador del Savicio", sin rescindir el contrato, podrá modificario, cancelardo use partidas de que se trate, o blen, parte de las mismas, aplicando a "El Prestador del Savicio", ma sanción por acreación que sortente a la pena convencional por alraso máxima que correspondería en el caso de que la prestación de los servicios hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma fotal del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescritido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las ob refiere el segundo párrafo de ésta (
"Secretaría" o "Dependencia", podrá i de rescisión y terminación anticipada s obligaciones de "E sta cláusula, sino p drá iniciar en cualqu ada establecido en l es de "El Piu.

Ala, sino por otras coar en cualquier momento pr
"do en la "Ley".

"in la "lay". ador del causas del Servicio", no isas establecidas o posterior al incun o", no derive del a acidas en el prese al incumplimiento, e il atraso a que se sente contrato, la o, el procedimiento

Ley si el "El Prestador del Servicio", llegara a infringir las disposiciones cido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con contenidas en la "Ley", así el Titulo Sexto, Capítulo I,

Cuando incurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por pressidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que lo procesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que solio procederá cubrir el importe de manera proporcional a los servicios inversiones no recuperativas hechos por "El Prestador del Servicio", sempto debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se ndo por causas justificadas se extinga la que de continuar con el cumplimiento de tonala al "Poder Ejecutivo", en cuyo caso, rucicos suministrados y de los gastos e iempre que éstos sean razonables, estén to que se trate.

cada área partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al iria" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los ç a clase de notificaciones el señalado momento de su aceptación, y, la portales oficiales de información de

10. - DEL CONFLICTO DE INTERÉS.
10.1 Manifesta bajo protesta de decir veridad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún reconhecido público activo, que lo relacione con algún manejo de recursos para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Moreios, ni desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio, público, así nismo, manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones. Enajenaciones, Arrendamientos y Prestadón de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Moreios.

11. DERECHO DE ALTOR
11. Saivo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos de sí
que se denven de los servicios de consultorias, assecrias, estudios
invariablemente se constituirán a favor del "Poder Ejecutivo". autor u otros derechos exclusivos e investigaciones contratados,

DE LA FACTURACIÓN Las facturas deberán c s deberán describir el se cales que marca la ley d V9, con domicilio en Piz el servicio contratado, con el costo por u el de la materia, a favor del Gobierno o Plaza de Armas sin número, Colonia r unitario e I.V.A o o del Estado de N ia Centro, C.P. 6 'A desglosado, así con de Morelos, con R.F.C. 9, 62000, Cuernavaca,

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que susitien con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o adaración que surgiera motivo o presente, daberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y su "Reglamento", telendo facultad de interpretación de la misma el itular de "La Dirección", de acuerdo a lo señalado por el artículo (racciones II y IX del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración, y en el caso de que subsistan la partes se someterán a los Tibunales del Priner Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO: EN ESTE CONTRATO DE PREST LEY" Y SU "REGLAMENTO". SE OBLIGA A REALIZAR EL S SE SUJETA A LAS DISPOSICION PACTADOS

POR EL PRESTADOR DEL . SERVICIO

Recibi de conformidad Contrato de Prestación 1 de







REFERENCIA: PR-DGPAC-DAS-01

Clave: FO-DGPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Pág. 9 de 9

Monto total del servicio

No. Partida Única	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	SERVICIO DE		1	\$498,500.00	\$498,500.00
	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COORDINACIÓN DE	SERVICIO		SUBTOTAL DEL SERVICIO:	\$498,500.00
	POLÍTICA DE INGRESOS			I.V.A.:	\$79,760.00
	DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA			TOTAL DEL SERVICIO:	\$578,260.00

(QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A CONSIDERAR LA RETENCIÓN DEL 2 AL MILLAR, SOBRE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL PRIMER COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE EXPIDA, Y A SU VEZ EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", VERIFICARÁ QUE DICHO COMPROBANTE FISCAL CONTEMPLE RETENCIÓN EN MENCIÓN, ANTES DE LA TRAMITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

EL SERVICIO A CONTRATAR SE PAGARÁ EN DOS EXHIBICIONES:

- UN PRIMER PAGO POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CONFORME A LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES A LA CAPACITACIÓN CONTABLE Y FISCAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN (PAE).
- UN SEGUNDO PAGO POR EL 70% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CONFORME A LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES A LOS ENTREGABLES 2, 5 Y 6, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE.

Forma de pago

A LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ORIGINAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 67 DE LA "LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS", ASÍ COMO SU DEBIDA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29, 29 A, 29 B Y 29 C DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL ESTADO DE MORELOS QUEDANDO BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA, LA MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS Y EN CONSECUENCIA LA PROCEDENCIA DEL PAGO.

Elaboró.

Lic. Emmanuel Goches Andrade Subdirector de Contratación de Servicios Vo. Bo.:

Lic. Carlòs Adán Carrillo Ortega Director de Contratación de Servicios. Autorizó:

C. Efren Hernández Mondragón Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.



PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Para efectos del presente, se entenderá por: "Dirección" o "Convocante", a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratios de la Secretaria de Administración, misma que será la encargada de los procesos de adjudicación, a la "Secretaria" o "Dependencia", al área responsable de vigitar la presente contratación de Area requiate de los encargadades de entitar de serpendiencia per entendencia de contrator, per entendencia de entitar de sexpendiencia de los presentes al Administración del Contrato, sindo de encargado de dar de entitar de sexpendiencia de los parados de los responsacions de la Contrato, y como "El Prestador del Servició", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátida del presente contrato y de conformidad a lo solidado por la "Secretaria" o "Dependencia".

Asl también, Morelos; "Lei Poder Ejecut sobre Adquis ilos; "Ley", a la L ir Ejecutivo del E a Adquisiciones, , se deberá se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano
y", a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios o
tro del Estado Libre y Soberano de Moreios; y como "Replamento", al Replamento de la Luiciones, Enajenaciones, Arendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo c
y Soberano de Moreios. de de de

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad por lo dispuesto por los afficientes 3, 9, 13 farcación VI y 14 de la Ley Orgánica del Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos y de equellos que le sean aplicables de conformidad a la normanividad de cada "Socretaria" o "Dependencia"; salemento, los afficiolos 4 facción IV, 9 facción XVII, 12 facciónes II, IV, VI, IX y X del Regiamento interior de la Seresiaria de Administración.

- 1.-DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

 1.1. Este conírato se basa en la evaluación realizada a las colizaciones presentadas p
 Servicio", por virtud del cual se obliga a contratar a favor del "Poder Ejecutivo", los servicios de del la contrata del procedimento que integran el presente contrato, mismos q
 expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al artículo
 "Ley". por victos r "El Prestador del s cuya descripción e forman parte del 3 fracción III de la
- inmalización del contrato de conformidad con el artículo 62 de la "Ley", o en caso contrato, se deberá de indicar el procedimiento de sanotin previsto en la "Ley", y se le adjudicada à la siguiente mejor opción, il anterior de acuerdo a lo estipulado en el numeral previamente mencionado, asimismo, se hará efectiva is garantila que en su caso se hubiere otorgado. a - - a
- mi Prestador de Servicio", compromete a realizado en el piazo. términos y condiciones,
- válido si presenta tachaduras, enmendaduras , correcciones alteraciones.
- 5 El Administrado y su "Reglamento", estipulado para pre El Administrador del Contrato, es "Reglamento", en el supuesto d pulado para prestar el servicio, i as administrativas que intervienen estará facultado para iniciar el tipo de procedimiento permitido por la "Ley" o de incumplir iotal o parcialmente "El Prestador del Servicio", con el plazo o, dicho procedimiento se iniciará a pelición de parte e informando a las
- 1.6. La " ejecución "Secretaria" ón del mismo, de o a", que recibe el servicio establecido en la carátula d del está facultada para el presente contrato. ᇴ correcta
- 1.7. La "Secretaria" o "Dependencia", a través del debido cumplimiento al presente contrato, por lo tar rescisión, suspensión y terminación anticipada, "Reglamento", quedando bajo su más estricta resportate. s del Administrador del Contrato, será la encargada de darte el r lo tanto, si fuera el caso deberán de iniciar el procedimiento de pada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y su responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se
- 1.8. para las n Queda expresamente convenido ra el ejercicio de sus actividades, o responsabilidades u obligaciones o r lo que liberan desde este moment o por "Las Partes", que el personal que dependerá única y exclusivamente de e derivadas de dichas relaciones jurídico utilice "El Prestador del Servicio" éste, quedando a su cargo lodas i laborales; incluso las procesales,

"El Prestador del S Juicio o conciliación el Servicia", المارية. " que se pudiera: al "Poder Ejecutivo" d a del presente contrato de cualquiei controversia

2. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"
2.1. Convénen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrat datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones tenicas tenida para "Las Partes" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida tey General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato rato que contenga is de los servicios, la de acuerdo a la s y a la Ley de a información solo

- 1. DEL PAGO. es de e contrato ado en el 8 de è anticipo presente alguno, contrato. todo pago que se
- 3.2 La "Secretaria" o contratación solicitada, Gasto Público de la Se te la Secretaria), de conformida deberá contar veuera contar con la suficienci isable de tramitar el pago ante la inda del Poder Ejecutivo del Esta ilo 35 de la "Ley". la suficiencia presupuestal para il pago ante la Dirección General culivo del Estado de Morelos, o e para llevar a cabo o en su al de Presupuesto i en su caso el área
- 3.3. Se carátula pagará a a del pres ará a 'El F I presente r del Servicio" , obligándose ", por concepto e a mantener e o del tel sen E C realizado durante i do la cantidad e la vigencia o estipulada en ampliación del
- 3.4. Para efectos documentos son las condiciones de plazo se entenderá que es la Dirección General de Presupuesto y Gasti del Estado de Morelos, o al área conducente de conformidad con el artículo 67 de la "Ley". á que este) y Gasto te comienza a partir de que l lo Público de la Secretaria i para tal efecto, por parte de ia de los

CUMPLIMIEN

4.- DE LA GARANTÍA DE C 4.1 Todas las adquisicione (Quinientos mil pesos 00/10) de adquisición, del que d 4.1 Todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones, que superen la cantidad de \$500,000.00 (Ounientos mil pesos 00/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado, invaniablemente de procedimiento de adquisición, del que deriven, deberán garanitizarse mediante los lipos de garantía y porcentajes estableodura por DETERMINIACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS MONTOS MINIMOS Y MAXIMAS A excepción de los supuestos indicados en el último y penúltimo párrafo del artículo 75 de la

> "Ley 01110

En caso de ser monto total del "El Prestador del Servicio" de conformidad con el artí , se obliga a garantizar culo 75 fracción III de I antizar por el 20% (veinte por lill de la "Ley". Dicha garantia r ciento) a podrá ser del

- Billete de Depósito Póliza de Fianza

Garantia que e entregada por conformidad co e deberá expedirse a favor o or "El Prestador del Servicio" o con lo establecido en la "Ley" del a la Poder Ejecutivo "Dirección", al m ivo del Estado I momento de la o Libre y Soberano la firma del presente o de Morelos y le contrato o de

conformidad Para el caso de que tener como mínimo con lo siguiente: "El Prestador del Servicio" las declaraciones expresa expresas , garantice el cumplimiento a trav s establecidas en el artículo 71 vés de 1 del " e una fianza deberá "Reglamento" y de

La garantia deberá constituirse ante una institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del comitato, siendo a patir de la firma del sado jurídico, sustento de todos so recursos legaleis o juicios que en su caso interporigan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción i, inciso o) del "Reglamento".

Expresar el consentimiento de la institución pactados en el servicio, sin que por ello se r mediado la sustitución del servicio. n de admitir prórroga o modificación requiera notificación alguna de la tr tificación de a de la institu los términos tución o se en os originalmente entienda que ha

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión, preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regular nos articulos 279 y 222 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas, y todo lo aplicable del Reglamento del artículo de la Ley federal de instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distituidas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normatividad aplicable.

4.3. La garantia podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de la "Dirección", siempre que "El Presidor del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la presiadón del servicio a entera satisfacción de la "Secretaria" o "Dependencia", para que proceda la liberación por la "Dirección".

 5.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.
 5.1. "El Presiador del Servicio", al aceptar el presente contrato se compromete a mantener el precia fijoy as

5.2. El Pre tiempos y fo proceso de or del Servicio", s establecidos el en e debera eberá de re el presente realizar de te contrato manera total los s y de acuerdo a las servicios, de conformidad con s especificaciones señaladas e on los en el

alteración o error "El Prestador del servicio Servicio" contratado en en materia de sus funciones deberá comprometerse a solventar ntratado en un término de 24 horas, cuando así tuera necesario. cualquier

5.3

6. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

61. Iniquira de "Las Partes podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas, excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro das operaciones de un programa prioritario o puedan cuasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaria de la Contratición y la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisios establecidos por la "Ley", y estableciendo nuevas garantias, de conformidad con el artículo 61 de la "Ley".

- 7.- DE LAS MODIFICACIONES.
 7.1. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico, se deberá de realizar bajo la más estricia responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Prestador del Servicio", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo tas formalidades establecidas por los artículos 68 y 69 de la "Ley".
- 7.2. El o los convenios modificationos que se realizen sobre cambios en las cantidades deberán de finmalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contanto con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el venire por ciento del monto o cantidad de los conceptos y voltimentes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente paradio. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por priorroga de la vigencia, y deberá entintiste copia certificada a la "Dirección", con toda su documentación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los acticuos 69 de la "Ley", en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del Administrador del Contrato.

8.- DE LA VIGENCIA.
8.1 El contrato tendrá una vigencia a partir de la techa de su firma y concluirá el día carátula del mismo, con la prestación de los servicios a entera salisfacción de i "Dependencia", a excepción de aquellos casos en los cuales se realice dentro di la establecido en l e la "Secretaria" del plazo para l ~ o ~

 9.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.
 1. El presente contrato establece como perio los servicios, el porcentaje del 0.3%, por ci la prestación incumpida sin contar con el impues il la pena será aquel que iguale el 20% del momismo. omo pena convencional por retr %, por cada dia de retraso, c el impuesto al valor agregado, c % del monto total del contrato, r retraso o incumplimiento en la entrega o, calculado sobre el importe total de do, de tal manera que el monto máximo ato, lo que dará motivo para rescisión c de la

9.2. El incumplimiento parcial o total Servicio", faculta a la "Secretaria", convendonales por incumplimiento o l de lo estipulado en el presente contrato, por pa "Dependencia" o Administrador del Contrato, o en su caso rescindir el contrato y adjudicar a la por parte de arte de "El Prestador del , para aplicar las penas a siguiente mejor opción.

- ் ம cumple dentro del justificación algur especificaciones alguna;
- 8 ᆵ
- subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos
- Si "El Prestador del Servicio", no cumple Cuando "El Prestador del Servicio", increm Si "El Prestador del Servicio", no cump solicitadas: El Prestador del Servicio", subcontrata del vadors del presente contrato. Cuando el contrato es haya celebrado en de las mismas o de las normas que se ext a las

Para el pago de cumplida o satisfi líquida podrá ded favor del "Poder i go de la pena o satisfecha en convencional a que alude los términos convenidos e importe efectivo pendiente, en caso de ser aplicable. en e esta estipulación, i en el presente contr ente por pagar o en así o, una o, caso : o, cualquier otra obligación no vez determinada en cantidad se hará efectiva la garantía a

ional por atraso , aplicado al val aso se calculará de valor del servicio o partida acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de los servicios alrasados y de manera proporcional al 20% o de que se trate. La suma de las penas convencionales o del no

En los casos en que los servicios no sean prestados y la pana convencional, por atraso rebase el 20% del monto del contrato establecido de matera proportional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato, la "Secretaria" o "Dependencia", previa notificación a "El Prestador del Savvicio", sin rescindir el contrato, podrá modificado, cancelando las partidas de que se trato, o bien, parte de las mismas, aplicando a "El Prestador del Savvicio", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por alraso máxima que correspondería en el caso de que la prestación de los servicios hubiera concluido en fechas posteriores al las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del imponte total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, En el supuesto de que sea rescindido el contrato, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, en procederá la contato de la parte ponte total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, en procederá la contato del imponte total del monto de las cancelaciones no procederá la contato del imponte total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, en contrato del monto de las cancelaciones no procederá la contrato.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador, reflere el segundo párrafo de ésta ciáusula, sino por otras cau-"Secretaria" o "Dependenda", podrá iniciar na cualquier momento de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Ley". 肾点 ador del s causas Servicio", no establecidas cio", no derive del atraso a que se ilecidas en el presente contrato, la al incumplimiento, el procedimiento

Asimismo, lo estableo smo, si el "El Prestador ablecido en el presente r del Servicio", le contrato, ser , llegara a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así rá sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, i como , de la

Cuando incurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se cuastionatria un daño o perjuricio patrimonial al "Poder Ejecutivo", en cuyo caso, sólio procederá cubrir el importe de manera proporcionat a los servicios suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables technos por "El Prestador del Servició", siempre que éstos sean razonables, estel debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate.

cada área acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir i dor del Servicio", en el cuerpo del presente contrato "Dependencia", la que se designe de conformidad con i r toda clase to al mome 1 los portale: la clase de notificaciones el señalado momento de su aceptación, y la portales oficiales de información de

10. DEL CONFLICTO DE INTERÉS.
10.1. Manifesta bajo protesta de decir vordad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cerca 10.1. Manifesta bajo protesta de decir vordad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cerca servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recursos para proveer, bienes y/o requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeña em comisión en el servicio público, así mismo, manifesta no encontrarse en ningún supuesto del art Ley sobre Adqualsiones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Estado Libre y Soberano de Morelos. cercano con algún s y/o servicios que a empleo, cargo o el artículo 79 de la oder Ejecutivo del cercano con

11.- DERECHO DE AUTOR 11.1. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos de introdución de los servicios de consultorias, assecitas, estudios invariablemente se constiturán a favor del "Poder Ejecutivo".

autor s e j

or u otros derechos exclusivos investigaciones contratados.

12.- DE LA FACTURACIÓN
12.1. Las facturas deberán de
los requisitos fiscales que ma
GEN-720801-TW9, con domi
Morelos s deberán describir el se cales que marca la ley d V9, con domicilio en Pla el servicio contratado, con el costo por u ey de la materia, a favor del Gobierno e Plaza de Armas sin número, Colonia r unitario e I.V.A o o del Estado de N la Centro, C.P. 6 A desglosado, así con e Morelos, con R.F.C. . 62000, Cuernavaca,

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias q se suscitien con motivo de su incumplimiento yó interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo o presente, deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y su "Reglamento", telendo facultad de interpretación de la misma el itular de "La Dirección", de acuerdo a lo señalado por el artículo fracciones il y IX del Reglamento interior de la Secretaria de Administración, y en el caso de que subsistan il partes se someterán a los fribunales del Printer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LEY" Y SU "REGLAMENTO". A LAS DISPOSICIONES DE 'LA

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO



